Santiago Romero Portilla (1 de 2)
Secretario General del Pleno accidental
Fecha Firma: 02/02/2022
HASH: ece7850623e9b3f450096e610322644a

Eduardo Jorge Dolón Sánchez (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 02/02/2022
HASH: 41ff2b18e0ab02a11ab9b04fb3346211

S/CM
PLN/2021/18

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Diana Box Alonso, Dª. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, Dª. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, Dª. Mª del Carmen Gómez Candel, Dª. Mª Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, Dª. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, Dª. Mª Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y Dª. Carolina Vigara García.

No asiste el Sr. Concejal D. Juan Carlos González Calatrava.

Está presente D. Juan Carmona Triviño, Director General de Economía, Hacienda y Empleo en funciones Interventor accidental.

Esta presente y da fa fe del acto el Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Santiago Romero Portilla, en funciones de Secretario General del Pleno por licencia de la titular.

Visto que los asistentes a la sesión, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de Decretos de Alcaldía y resoluciones de Órganos Colegiados unipersonales correspondiente al mes de septiembre de 2021, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985..

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 71

Sr. Alcalde: El primer punto es dar cuenta de los decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes al mes de septiembre de 2021 a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 apartado b de la Ley 7/1985. Adelante, señora Martínez, tiene la palabra.

Sra. Martínez: Muy buenos días a todos, compañeros de Corporación y público madrugador que nos pueda estar viendo desde sus casas. Como muy bien ha dicho el señor Alcalde, daré cuenta del trabajo realizado por las diferentes concejalías durante el pasado mes de septiembre. Como siempre decirles que hay numerosos decretos del Departamento de Urbanismo, licencias, expedientes de disciplina urbanística, certificados de compatibilidad, órdenes de demolición, etcétera. También, añadir un gran número de concesión de ayudas de bienestar social, muy pocas denegadas, y también pocos expedientes de caducidad por desistimiento. Desde aquí nuestra enhorabuena al Departamento de Bienestar Social que dirige mi compañero Tomás Ballester. Seguimos pagando ayudas del Plan Resistir. También nos seguimos poniendo al día, con el padrón, dando cuenta de las bajas por caducidad desde el pasado mes de enero. Así como nos ponemos al día con los servicios extraordinarios de diferentes departamentos. Se han tramitado exención de pago de las instalaciones deportivas a numerosos, a numerosos clubes de la ciudad, así como ONG's que puedan hacer uso de ellas. Hemos ordenado el pago de los premios del Carnaval del 2020. Hemos levantado, hay un decreto que resuelve el reparo emitido por la intervención y se aprueba una factura de la reparación de los daños en la pérgola del paseo de Vistalegre por caída de palmera el pasado verano, el pasado mes de junio. Aprobamos las bases reguladoras y convocatoria de ayudas de pago único al colectivo vulnerable por la edad y con escasos recursos económicos, anualidad 2021. Convocamos la subvención para asociaciones empresariales vinculadas al Área de Comercio para dinamizar, junto con el Ayuntamiento de Torrevieja, la actividad económica del municipio. Lo que ya es muy conocido como Bono consumo, y es la segunda campaña, como sabéis, en la que estamos inmersos ahora mismo. Destacar dos transferencias de crédito, una de ochocientos veintiséis mil euros, más de doscientos veintiséis mil euros y otra de doce mil quinientos euros, ambas para el funcionariado. Una para el pago de productividad de numerosos departamentos, y otra para gratificaciones a funcionarios. Concedemos subvenciones en materia de eventos y actividades deportivas en la anualidad 2021, a diversos clubes deportivos de nuestra ciudad. Aceptamos la concesión directa de una ayuda al Ayuntamiento de Torrevieja dentro del programa de ayudas a las personas víctimas de violencia, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, a través de las entidades locales correspondientes al Plan Estatal 2018-2021. En cuyo anexo, entidades locales beneficiarias de las ayudas figura el Ayuntamiento de Torrevieja, con un importe de ciento trece mil novecientos quince euros. Seguimos. Decreto por el que se aprueba participar y aceptar las bases reguladoras para el programa de ayudas a municipios, para la implantación de zonas de bajas emisiones, transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia. Pagamos la subvención a la Universidad de Alicante, convocamos ayudas económicas individuales para el sector de la tercera edad del municipio en el ejercicio 2017. Cuarenta y cuatro beneficiarios exactamente. Concedemos la subvención de para la puesta en marcha, antes hemos dicho que se aprobaban las bases y se concede la subvención para la puesta en marcha del Bono consumo segunda edición, a la

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 71

asociación de pequeños y medianos comerciantes de Torrevieja. Aprobamos la solicitud del Plan de Sostenibilidad Turística en destinos de Torrevieja 2022-2024 ante Turisme Comunitat Valenciana y la Secretaría de Estado de Turismo. Convocamos subvenciones destinadas a conservatorios y centros autorizados de enseñanzas elementales o profesionales de música o danza, dependientes de corporaciones locales o de entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Valenciana para el presente ejercicio. Aprobamos también, las líneas fundamentales del presupuesto elaborado por esta entidad local, que servirá de base para, para la elaboración del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja para el próximo año. Aprobamos la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para la creación de las bolsas de empleo temporal de TAG, arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero industrial, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ingeniero agrónomo y biólogo. También lo hacemos para la provisión de dos puestos de trabajo de administrativa, de administrativo de Administración General, mediante el nombramiento provisional por mejora de empleo, del Ayuntamiento de Torrevieja. Aceptamos la ayuda por importe de quinientos ochenta mil euros otorgada a nuestro Ayuntamiento por el Consell, aprobando las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para actuaciones de competencia local en los municipios de la Vega Baja del Segura, para facilitar inversión en sistemas urbanos de drenaje y en actuaciones de limpieza sostenibles, en el marco del Plan Vega Baja Renace. También, seguimos hablando de empleo. Aprobamos la lista provisional, provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas, convocadas para la provisión de un puesto de trabajador social, de un puesto de psicólogo y de un puesto de agente de desarrollo local como funcionario interino. Nombramiento también, mediante bolsa de trabajo de auxiliares de la Administración General del Ayuntamiento de Torrevieja, funcionario interino. Autorizamos y disponemos y reconocemos la obligación de subvención extraordinaria para asociaciones de fiestas de Torrevieja afectadas por la situación extraordinaria COVID19. En este caso, se subvenciona a la Asociación Hoguera Molinos del Calvario por un importe de diecisiete mil seiscientos cincuenta euros. Y por último, aprobamos la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa con destino a minimizar el impacto económico del COVID-19 sobre las pequeñas y medianas empresas y personas trabajadoras autónomas de los sectores productivos en el ámbito turístico de Torrevieja. Así como las bases específicas que han de regir la anualidad 2021, que como muchos de vosotros sabéis, están enmarcadas en el Plan TEN de la Diputación de Alicante . Y esto es todo, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Martínez. ¿Intervenciones? Allí. Aquí, también. ¿Todos? Pues empezamos con la portavoz de Ciudadanos. Adelante, señora Gómez.

Sra. Gómez Magán: Buenos días a todos. Compañeros de Corporación, público asistente y aquellos que nos siguen por redes sociales. En primer lugar, como aquí no hemos tenido Junta de Portavoces, aunque ya en la Junta de Portavoces anterior en el Pleno ordinario ya comenté algunos errores, que había apreciado en algunos decretos, he visto que los mismos se mantienen. Y, por lo tanto, en el decreto, según la orden de lista, 275 ó 4940, se aprecia un error en cuanto a la obsolescencia de los vehículos, ahí falta un número. Pone ciento quince mil

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 71

trescientos setenta y falta un número, sería en ese caso un 3,50. Ya lo mencioné en ese decreto. Asimismo, también en el decreto 10 y 11, entre los dos se entremezclan y habla de un pago de una minuta de un letrado, a mitad del decreto número 10. Los traigo de manera independiente. A mitad del decreto se aprecia que hay un error, puesto que ahí se habla del siguiente decreto cuando en realidad este decreto no tiene, estos dos párrafos no tienen nada que ver en ese decreto. Habla, con fecha 31 de enero de 2020 el abogado tal, presenta factura tal. Es decir, que a ese, ese no corresponde. Es el siguiente, que ha habido ahí un error y una confusión entre ambos Decretos. Asimismo, en el Decreto 4.965 habla ayudas económicas individuales para el sector de tercera, me imagino que será de Tercera Edad, falta también, poner porque queda ahí. Y en ese mismo decreto, en el punto octavo habla del acto de la comisión del 9 de noviembre y falta un número. Es 2000, pone 202, me imagino que será 2020, si no, si no me equivoco. Esos son los errores apreciados en los distintos Decretos que hoy nos traen aquí.

Por otra parte, en cuanto al ya hacer comentarios entrando en el fondo del asunto de los Decretos, efectivamente agradecer la segunda edición del Bono consumo por quinientos mil euros. La concesión de ayudas del Plan resistir, la segunda convocatoria, hay distintos Decretos por veintitrés mil cuatrocientos, veintitrés mil ochocientos, treinta y dos mil, setenta y siete mil novecientos y veintiocho mil seiscientos. También está la justificación de la anualidad 2019-2020 del Convenio con la Universidad de Alicante por 59.366,07. Y así en el Decreto 5065 se paga la subvención por cien mil euros a la misma universidad. También tenemos el contrato. Bueno, hay un contrato, un Decreto, el 4942. En este caso mencionar, aquí este Decreto nos indica que es un control de exceso de aves, servicio control de exceso población de aves. En este caso, decir que Ciudadanos presentó el 4 de mayo del 2021 presentó ya una moción para controlar, en este caso, las palomas, puesto que nos han llegado a nuestros oídos por parte de los vecinos, y aun así siguen reiterando que dichos animales, pues siguen siendo molestos además con las deposiciones también, están causando corrosión en algunos de los elementos arquitectónicos. Pues volvería a insistir que, por favor, se tenga en cuenta y se proceda a una esterilización mediante un maíz que hay especial para que las palomas no proliferen, porque hay varios métodos de eliminación o exterminación de las mismas. No queremos que en este caso se exterminen, sino que se controle la población. Y por eso hay, en este decreto se nos indica que no hay un contrato para el control de plagas, que no está incluido, pero que sí que se encuentra. Bueno, se hizo ese, esa puntualización o no sé qué actuación puntual, por importe de 2.734,60. Asimismo está el decreto que nos habla del Plan renace, que se acepta la ayuda otorgada por el Ayuntamiento, por importe de quinientos ochenta mil noventa y dos euros. También tenemos las bajas del censo, como se ha mencionado, porque hay un total de 503 personas que han sido dadas de baja en el censo. Los premios de Carnaval, la reparación de los daños en la pérgola del paseo de Vistalegre, por la caída de la palmera que finalmente nos costó 9.397,26. También hay dos transferencias de crédito para el pago de las horas extras por ochocientos veintiséis mil doscientos veinte y diez mil seiscientos cuarenta y ocho . También hay una renovación del alumbrado público de Casa Grande, treinta y seis mil trescientos noventa y ocho. Subvenciones para eventos y actividades deportivas, por importe de veinte mil setecientos noventa y dos , lamentando nuevamente que ASIMED quede fuera porque dice que se hizo el proyecto que ellos presentaron, era deporte solidario y dice que, como era una prueba virtual quedaba fuera de dicha subvención. El recurso de reposición, también de

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 71

Europea de Aparcamientos, que se elegirá una liquidación en relación al segundo semestre por veintiocho mil trescientos cuarenta y siete euros, es el aparcamiento subterráneo del paseo de Vistalegre, y que ellos solicitan la suspensión, porque está pendiente de resolver un recurso. También tenemos la ayuda 5075 la concesión de ayuda directa dentro del programa de ayudas a personas víctimas de violencia por importe de ciento trece mil novecientos quince. Por otra parte, también el expediente 4752 incoado al Consorcio Urbanístico Chaparral, por la realización de unas obras consistentes en la instalación de dos soportes publicitarios, en la CV-95, CV-905 perdón. También las líneas fundamentales del presupuesto elaborado por esta entidad local, que servirá para la elaboración del presupuesto consolidado del Ayuntamiento para el 2022. En este caso mencionar que en dicho decreto se recoge la plusvalía por importe de veintitrés mil, perdón, de veintitrés millones ochocientos siete mil trescientos siete, que tras la sentencia del Tribunal Constitucional, pues lógicamente tendremos que ver cómo queda, estará reflejado o en este caso, efectivamente, esa plusvalía ya se ha cobrado. El importe que se ha cobrado actualmente han sido de veintidós millones, pero todos aquellos que han hecho reclamaciones, como bien saben, se les va a devolver el importe porque el Tribunal Constitucional así lo dice. Entonces, finalmente el presupuesto que nos quedaría descontando esa plusvalía, sería de setenta y cinco millones, cuando actualmente tenemos un presupuesto de ciento seis. También espero que se tengan en cuenta, puesto que Ciudadanos en este caso ya ha hecho sus aportaciones a dicho plan, perdón, a dicho presupuesto del 2022. Que se han aportado por registro, y espero que las mismas sean tenidas en cuenta para incrementar y para poder enriquecer dicho presupuesto, que ya hemos tenido a cuenta de valorar y presentar. Así mismo el Decreto 4965, que habla de las convocatorias de ayudas económicas individuales al sector de la tercera edad. Esto sí que nos llama la atención, puesto que es un decreto que, efectivamente, dice que habla de los años 2014 a 2017. Por parte de la portavoz del Partido Popular, se ha dicho que se hablaba desde 2017, pero en cierto modo estas prestaciones son del 2014 al 2017, y en el punto sexto dice, un informe de Intervención de fecha 26 de octubre de 2018, se valora en disconformidad, y a pesar de ello, se aprueba mediante decreto de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2019. También tenemos el decreto 4966, de petición de subvención destinadas a conservatorios, centros de autorización de elementos, de enseñanza de elementos a profesional de música o danza. La solicitud de subvención del Plan sostenible turístico en destino de Torrevieja, también tenemos otro decreto para alquiler de vehículos, que la verdad es que son cantidades, pues bastante elevadas para que, entendemos que tiene que salir ya el contrato para, o bien en renting, o bien en adquisición de los mismos, para evitar esta circunstancia, y estar pagando, pues por un mes, más de ocho mil euros. Y la participación para los presupuestos que se opta, el Plan de fondo de recuperación Next Generation, publicado en el boletín de 23 de agosto de 2021. En este caso, esperemos que, en ese fondo hay una concesión. Aquí está, a ver si lo puedo sacar, está aquí el Boletín Oficial, donde se publican los fondos de recuperación Next Generation, que es un Plan de Recuperación de Transformación y Resiliencia del proyecto, y que hay una adjudicación de, al menos cuatrocientos millones de euros. Y a ver si por lo menos Torrevieja, con este tipo de proyectos, se pudiese beneficiar para la adquisición de algún importe, y poner en valor lo que es la ciudad con transporte público sostenible, carriles bici, y todo eso que llevamos pidiendo desde hace mucho tiempo también, desde este grupo municipal. Gracias, nada más.

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 71

Sr. Alcalde: Gracias a usted señora Gómez Magán. Pasaríamos al portavoz de Sueña, señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, buenos días. Muchas gracias a todos y a todas, a los que nos estén siguiendo a estas horas por Televisión Torrevieja y redes sociales. Bien, me alegra que la señora Martínez hable de la concesión o el reconocimiento de las obligaciones a empresarios en el marco del Plan resistir, porque está muy bien decirlo. Pero desde Sueña Torrevieja lo que vamos a hacer, como siempre, es darles un dato, y el dato es que en esta aprobación de este Decreto en el que se reconocen dichas obligaciones, éstas suman un total de veinticuatro mil ochocientos euros. Se reconocen diez, diez obligaciones a empresarios, que en el total de lo que llevamos de concesiones, suman un total de doscientas setenta y cinco ayudas en seis meses y medio. Es decir, un 49 % de las setecientas seis presentadas, que ascienden a un total de seiscientos sesenta y tres mil euros. Resumiendo, para que nos entiendan quienes nos están siguiendo. Lo que ha concedido el Ayuntamiento de Torrevieja asciende únicamente a un total de un 20 % del presupuesto, es decir, una vez más se demuestra la penosa lentitud y la penosa eficacia de la concesión de ayudas por parte de este Equipo de Gobierno. Pero es que hay más, se han aprobado otros cuatro decretos, en los cuales se conceden subvenciones a cuarenta y ocho empresarios en el marco de la segunda convocatoria del Plan resistir, por un total de ciento seis mil euros. Pero aún no se ha reconocido obligación alguna, es decir, después de más de tres meses desde que se terminó el plazo de presentación de dichas solicitudes. De nuevo se pone en evidencia la falta de gestión y la poca eficacia de este Equipo de Gobierno con el Alcalde Eduardo Dolón a su cabeza. Y también nos alegra que haga mención del Decreto 140, que hacía referencia a la aprobación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la orden, la cual se aprueban las bases reguladoras para el programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones, y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Pues bien, porque está bien decirlo, como se ha hecho mención aquí muy rápidamente de este Decreto. Pero nosotros, desde Sueña Torrevieja, como siempre y de nuevo, vamos a darles unos datos. Y los datos son que en esa orden, en el artículo 5 se establece un máximo de cuarenta y cinco euros por habitante de subvención para la primera solicitud y de treinta euros para la segunda solicitud. De las cuales tienen opción los municipios de más de cincuenta mil habitantes, como es el caso de Torrevieja. Que así, a bote pronto, puede suponer hasta un total de seis millones de euros de subvención para adquirir nuevas flotas de transporte público con energías alternativas. Pues bien, en el pasado Pleno, desde Sueña Torrevieja le hicimos una serie de preguntas, concretamente, ¿cuántas solicitudes se habían presentado, si se había optado a la primera o a la segunda? ¿Cuántas actuaciones contenían cada una de ellas? ¿Y cuál era el importe total de las inversiones a subvencionar? Pues bien, la contestación fue de que solo se había presentado una solicitud, la primera, con seis actuaciones, es decir, por un importe de cuatro millones de euros. Resumiendo, y les damos el dato aquí, un dato creo que importante y a tener en cuenta, la auténtica realidad es que no han presentado, por tanto, la segunda solicitud, a la cual tenía derecho también el Ayuntamiento de Torrevieja de treinta euros por habitante, es decir, unos 2,6 millones de euros. Por lo que, el Ayuntamiento de Torrevieja, ha perdido de nuevo una subvención, una ayuda para toda la ciudadanía de más de 2,6 millones de euros. Pues bien, de nuevo se demuestra la brillante gestión y la eficacia de este Equipo de

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 71

Gobierno, con el Alcalde, el señor Eduardo Dolón, a la cabeza. Continuamos con el decreto número 48, de fecha 28 de septiembre, en la cual hace referencia a la convocatoria de la Junta de Gobierno del 1 de octubre, que en su punto 14 aprueba la adjudicación del expediente de contratación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, así como su depósito y custodia. Pues bien, esto ya es el colmo de los despropósitos, el colmo del incumplimiento de todas las promesas, de todos aquellos comentarios que se hacían durante la pasada legislatura, de que todo era un desastre y que vamos a llegar nosotros, vamos a llegar, voy a llegar yo, Eduardo Dolón, salvador de la patria, para arreglar todos los problemas de Torrevieja habidos y por haber. Pues bien, a día de hoy, el Gobierno del Partido Popular ha sido incapaz de adjudicar el contrato después de dos años y medio en el Gobierno. Es más, esto aún supone el tercer varapalo judicial, ya que el expediente ha sido paralizado, ha sido suspendido por el Tribunal Central de Recursos Contractuales. Supone el tercer varapalo judicial. Recordemos, también supuso otro varapalo en el contrato de las escuelas deportivas, que se paralizó. También aquel, recuerdan ustedes, la obligación por parte del Ayuntamiento de retrotraer las actuaciones del procedimiento de contratación de Aseo Urbano, en contra de la voluntad del señor Alcalde, que estaba empecinado en la creación de esa famosa, de ese ente instrumental entidad pública. Y bueno, y es preciso hacer una cronología de este expediente, del servicio de grúa municipal, una cronología de este nuevo despropósito del Gobierno del Partido Popular, y pasados ya más de tres años desde que se inició el expediente el 21 de septiembre de 2018. En primer lugar, después de que el PP perdiera más de un año para cambiar la denominación del expediente, que eso lo hizo ya el 25 de octubre de 2019, después de quedar desierto, en segundo lugar, por exclusión de la Mesa de contratación de las tres empresas licitadoras. Eso fue el 5 de febrero de 2021. Posteriormente, después de que la Junta de Gobierno del 6 de agosto de 2021 diera cumplimiento a una primera resolución del Tribunal de Recursos Contractuales, retrotrayendo las actuaciones del procedimiento al momento anterior al acuerdo de la Mesa de Contratación, después de que la Junta de Gobierno del 30 de agosto acordara requerir a una mercantil la documentación y la constitución de la garantía definitiva, después de que otra mercantil presentará un segundo recurso ante el tribunal ya el 18 de septiembre de 2021, y en último lugar, después de que el Ayuntamiento desestimara el recurso ya el 24 de septiembre de 2021. Finalmente, el tribunal dicta resolución el 14 de octubre de 2021, donde adopta la medida provisional que consiste en suspender el procedimiento de contratación del servicio de grúa a la vista de ese segundo recurso presentado, y esto hace una segunda resolución desfavorable contra el Ayuntamiento de Torrevieja en este expediente, que suma más de tres años. Ahora mismo, yo supongo que estarán pensando que el Tribunal Central de Recursos Contractuales debe de ser el anti-Torrevieja, debe ser la oposición de Torrevieja, los paralizadores de Torrevieja. Supongo que tendrán el mismo criterio en el cual nos han ido acusando continuamente durante estos dos años y medio de legislatura. Pues bien, este varapalo del Tribunal de Contratación, como decíamos al principio, es el tercero en expedientes muy importantes, ya que, recuerden ustedes, en la primera semana de agosto de 2021 se adoptó otra resolución, consistente en suspender el procedimiento del expediente para contratar los servicios de las escuelas deportivas, que, por cierto, sigue paralizado casi tres meses. Y, también decíamos anteriormente, el 7 de mayo de 2021, otra resolución del mismo tribunal mandó retrotraer las actuaciones del procedimiento de contratación del expediente de Aseo Urbano catorce meses atrás, es decir, al momento de apertura de los sobres B el 22

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 71

de junio de 2020, expediente que también sigue sin resolverse. Y les preguntamos desde Sueña Torrevieja al señor Alcalde, al Equipo de Gobierno, después de dos años y medio, ¿cuándo van ustedes a empezar a gestionar de verdad los auténticos problemas de la ciudad de Torrevieja? ¿Cuándo van a dejar ustedes de recibir varapalos judiciales? ¿Van a seguir culpando de toda esta falta de gestión...?

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Samper.

Sr. Samper: Llevo nueve cuarenta, nueve minutos cuarenta...

Sr. Alcalde: Exactamente cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete. Siempre le aviso diez segundos antes de los diez minutos, para decirle que le quedan diez segundos.

Sr. Samper: Sí, pero le digo que es que el reloj de arena que usa usted no es el mismo que para la señora portavoz de Ciudadanos. Ahí la tiene usted... No, pero es que ha estado más de diez minutos y no le ha llamado...

Sr. Alcalde: La señora portavoz de Ciudadanos ha hablado nueve minutos y treinta y ocho segundos.

Sr. Samper: Señor Alcalde, creo que usted no es justo con los tiempos, porque la señora... Que no tengo nada. Si quiere hablar doce o trece, usted se los da.

Sr. Alcalde: Como veo que usted tiene ganas de debatirme, está usted fuera de tiempo. Señor Samper, le ruego que concluya.

Sr. Samper: Pero es que no es justo usted aplicando los criterios, y no me ha dejado terminar. Le decía y termino...

Sr. Alcalde: Le estoy diciendo que concluya, ¿vale?

Sr. Samper: Sí, ya sé que no le gusta que le hagamos estas preguntas, pero ya que estamos, le voy a preguntar cuándo ustedes de verdad van a gestionar los auténticos problemas de la ciudad de Torrevieja, que usted encarecidamente prometió que iba a resolver cuando llegara a gobernar la ciudad, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Señor Muñoz, portavoz de los Verdes, adelante.

Sr. Muñoz: Sí. Buenos días a todos, compañeros. Buenos días a todas las personas que nos siguen a través de las redes y de la televisión. Como ya es costumbre en este punto, después de escuchar a la portavoz del Partido Popular hacer el resumen de los Decretos firmados en el mes de septiembre, intentando además justificar lo injustificable, intentando vender que en Torrevieja estamos en jauja, parece que aquí atamos a los perros con longanizas, ignorando además lo que es la realidad de muchas familias que están sufriendo la crisis provocada por la pandemia en nuestro municipio. Por cierto, señora Martínez, qué insensibilidad esa venta de humo. Por eso, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, les vamos a explicar qué es lo que realmente sucede, y lo que además están escondiendo. En general, de los quinientos decretos que vienen en este punto, no deja de ser el trabajo administrativo habitual y

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 71

diario que viene realizando el personal de esta casa, es decir, nada nuevo en el horizonte. Pero sí que es cierto que la fiscalización que estamos haciendo del Grupo Municipal de Los Verdes, podemos decir y podemos incluso ver hacia dónde van las políticas y hacia dónde se dirigen las políticas del Partido Popular. Debemos destacar una buena noticia, la concesión de ayuda por parte de la Conselleria de la Vivienda al Ayuntamiento de Torrevieja, dentro del programa de ayudas a las personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, a través de las entidades locales, correspondiente al Plan Estatal 2018-2021, en un total de ciento trece mil euros. Desde Los Verdes hemos denunciado en reiteradas ocasiones la falta de proyectos del Partido Popular en relación a soluciones habitacionales para nuestros vecinos que por circunstancias han perdido su casa. No olvidemos que en el mandato anterior había una oficina de la vivienda que ayudaba a las familias sin solución habitacional y cuando llegó Eduardo automáticamente la quitó. De hecho, desde el Grupo Municipal de Los Verdes hemos realizado varias propuestas en este sentido, que ustedes además han rechazado y votado en contra. Tenemos que decir que es lo típico del Partido Popular. Solo esperamos que no hagan como han hecho con otras ayudas y las sigan devolviendo por no tramitar. Por supuesto que las personas a las que van destinadas estas ayudas, sean por lo menos atendidas y no sigan como hasta ahora, devolviendo ayudas y subvenciones, sobre todo las que están siendo de carácter social, como ha comentado antes el compañero de Sueña Torrevieja. ¿Y por qué digo esto? Porque nos seguimos encontrando muchos decretos denegando ayudas sociales porque, señor Alcalde, dar un plato de comida no es una solución, esto no va a ayudar a una recuperación y salida de la crisis de las familias. Además, con la excusa de que las personas desisten por no subsanar, cuando ustedes no están dando tiempo para ello, tenemos que decir que los expedientes tardan en tramitarse entre seis meses y un año, y ustedes están pidiendo cinco días para subsanar. Eso es totalmente inviable para todas las personas que están pidiendo ayudas que la mayoría además, se pasan el tiempo en las colas intentando mandar los papeles. Mire, señor Alcalde, las familias lo que necesitan, o lo que no necesitan mejor dicho, es un plan Marshall. Necesitan a un Alcalde y a un concejal de Bienestar que aparezca, que dé la cara y que aporte soluciones, llevan más de tres mil ayudas denegadas por este simple trámite.

Otro tema, siguen con las transferencias de crédito, vaya, estarán orgullosos, ya van por la número sesenta. De nuevo el tiempo nos da la razón a Los Verdes, su presupuesto es un fiasco y están perdiendo el tiempo en hacer modificaciones y transferencias, en vez de agilizar los expedientes y prestar seguridad y calidad a los servicios municipales. Esto es lo que tiene hacer las cosas mal, esto es lo que tiene que falten los papeles y no respetar la legalidad, que luego todo se retrasa, y sale mal y tienen al personal de la casa perdiendo el tiempo en modificaciones y transferencias que no llevan a ningún sitio. Lo más gracioso es que cuando no salen las cosas como usted quiere pues echan a los técnicos, echa la culpa a los técnicos de la casa o a Los Verdes, o a cualquier otro ente que por ahí aparezca. Pero lo cierto es que usted, al final, es incapaz de asumir, y así poder enmendar sus propios errores, y hay un Decreto que no se ha comentado, pero nos llama poderosamente la atención. Es el Decreto 290, este Decreto es un Decreto donde el Alcalde firma un Decreto que hace alusión a un expediente disciplinario, este expediente disciplinario, resuelve en contra de la Interventora general en funciones acumuladas. Es decir, tenemos a una funcionaria encausada y con una resolución condenatoria por unos supuestos delitos

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 71

contra la Administración, que tal y como hemos tenido conocimiento por la prensa y aplicando la presunción de inocencia, esta funcionaria es inhabilitada por la Dirección General de Administración Local, y lo más grande es que usted en su Decreto, resuelve, vamos a leer textualmente el Decreto: primero, no ejecutar la resolución del Presidente de la Generalitat, dictada por el Director General de Administración Local del 5 de agosto de 2021, relativa a la sanción disciplinaria propuesta tal, tal, Interventora en régimen de acumulación de funciones del Ayuntamiento de Rojales, en tanto en cuanto no sea firme las soluciones que quepan contra la misma. ¿Usted quiere decir en su decreto que lo que dicta la Dirección General no se debe de aplicar?. Pues podría también decírselo a la presidenta del Congreso. Mire usted, señor Dolón, la hemeroteca es muy mala. Llama poderosamente la atención que cuando usted llega a este Gobierno se lía a denunciar a funcionarios de la casa y monta una guerra, una guerra contra ellos. Y justo ahora, cuando tiene una resolución en contra de uno que no es de la casa, se pone en contra de un órgano superior, usted sabrá por qué. He de aclarar que en el Pleno anterior usted me acusó de decir que yo había dicho que esta funcionaria está puesta a dedo por usted, así que se lo voy a explicar otra vez aprovechando mi tiempo. A dedo, son sus asesores y los directores generales del club de los cien mil, por cierto, alguno también investigado por la justicia, le veo a usted muy bien acompañado. Para que quede claro, ya que usted no lo explica, esta señora ha venido en régimen de acumulación en funciones y por supuesto, tiene todo el derecho del mundo a hacer alegaciones. Pero resulta más que llamativo que usted, conociendo la resolución condenatoria, le ha renovado la comisión de servicios otros dos años más y no hace la correspondiente convocatoria para cubrir la plaza, como no podría ser de otra manera. En resumen, no solo renueva la comisión de servicios a esta funcionaria sabiendo que hay una resolución en contra de la dirección de Administración Local, sino que además, el Alcalde de Torrevieja, con dos, resuelve en contra de la resolución de la Dirección General de Administración Local. Señoras y señores, blanco y en botella, y por eso puedo decir que está aquí por su voluntad, usted la renueva, teniendo conocimiento de esta resolución, por lo que sea, no quiere que se vaya. Dicho todo lo cual, queda acreditado que con su comportamiento no está trabajando por nuestro Ayuntamiento, ni por nuestro pueblo, tampoco por la defensa de la legalidad, ni la transparencia, todas son intereses políticos, por lo que se ve, señor Alcalde, tiene muchos intereses en juego. Al final, señor Dolón, con sus años, con sus hechos, demuestra usted lo que es un alumno aventajado que pretende blanquear los viejos tiempos de los encarcelados Mateo, Zaplana, Cotino, etcétera, etcétera, y tantos otros además de su partido, que nos han llevado a la vergüenza por sus actos impropios de servidores públicos. Una vez más, señor Dolón, de nuevo queda retratado. Es una vergüenza.

Sr. Alcalde: Vergüenza es escucharle a usted, señor Muñoz. ¿Va usted a intervenir? Adelante, señor Antón, por parte del Grupo Municipal Socialista.

Sr. Antón: Muy bien, muchas gracias, Alcalde, muy buenos días a todos los que nos siguen por las redes sociales y a todos lo que están pendientes de este Pleno. Y bueno, desde el Partido Socialista queremos destacar una vez más, el tema de los decretos, porque desde nuestro punto de vista del Partido Socialista, Torrevieja, sigue sin funcionar y sin avanzar. En los Decretos es un reflejo de lo que se está realizando desde el Equipo de Gobierno capitaneado por el señor Alcalde, y para nosotros siempre vienen por ser significativo, que correctamente se hacen cosas, y faltaría más

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 71

que no se hicieran, pero es manifiestamente mejorable toda la gestión que se está realizando. Para nosotros hay una falta de gestión nueva y de gestión innovadora en todos los temas que se necesitan en la ciudad de Torrevieja. Si ponemos como ejemplo que las cosas están haciendo, pues bueno, el Ayuntamiento tiene que funcionar, tiene que tener sus funcionarios, tiene que tener su personal laboral, pero para nosotros eso no es suficiente. Para nosotros eso no forma parte más que de la rutina diaria, de lo que se espera por parte de los ciudadanos que pagan sus impuestos a la hora de estar trabajando en el Ayuntamiento de Torrevieja y tener una responsabilidad de gestión. Como, por ejemplo, pasa con la cantidad de caducidad por desestimiento que hay de todas las ayudas, a temas sociales. Las personas que se acercan a Servicios Sociales no nos cabe duda a nadie que no van por gusto, van porque necesitan una ayuda económica en esta situación de pandemia, sobre todo que estamos atravesando, pero también anteriormente. Pero aunque esta situación vaya mejorando, porque en distintas administraciones, empezando por la Comunidad Valenciana, se están realizando aportaciones económicas y ayuda a todo tipo para que todos los ciudadanos nadie se quede atrás y todos puedan salir adelante. Por parte del Ayuntamiento de Torrevieja y por parte de la gestión que se está realizando en Servicios Sociales, esta gestión es manifiestamente mejorable. Si se enfocara desde un punto de vista, como hemos demandado en anteriores ocasiones y en anteriores plenos, si se demandará de forma que cuando un ciudadano llega a realizar esa petición, ya se fuera con parte de la solicitud terminada o parte de la solicitud tramitada, sabiendo al menos si va a tener derecho a poder recibir una ayuda o no la va a tener. Porque al final estamos declinando todo en cuestiones administrativas, y en cuestiones de hacer las cosas por Internet, cuando muchos de estos ciudadanos que se acerca a la Administración, es porque ni siquiera pueden tener un acceso a redes sociales o tener acceso a la Administración a través de una administración telemática. Entonces, nosotros lo que demandamos es que esto se modifique y que no tengamos que estar volviendo a ver caducidad por desistimiento de simplemente, falta de tramitación de papeles, como puede ser, por ejemplo, el no haber tenido datos del padrón o no haber tenido cuentas bancarias, etcétera, etcétera. Nosotros lo que reclamamos es que, una vez más, cualquier ciudadano que vaya a la Administración y se acerque a la Administración, que se le atienda cuanto antes, por supuesto, que porque está claro que las trabajadoras y los trabajadores que hay en Servicios Sociales están desbordados. Pero que cuando vayan allí ya sepan si van a tener derecho a esa ayuda o no, no que tengan que estar esperando un poco como si me va a tocar la primitiva o no, no es, no es esa la cuestión que nosotros queremos hacer. Sabemos que se realizan gestiones, por supuesto, sí que, insisto, como he dicho al principio, faltaría más que nos estuvieran haciendo, pero nosotros lo que pedimos es avanzar en no dejar a esas personas atrás, porque entre todos y arrimando el hombro entre todos vamos a salir de esta situación. Otro ejemplo que tenemos es el de los Decretos nuevamente de las basuras y del autobús. Bueno, esto, como ya han comentado compañeros anteriores a mí en la oposición, pues bueno, sigue siendo el mismo galimatías, mes tras mes. Ya realicé la pregunta el mes pasado, a ver qué pasaba con lo de las basuras, y parece ser que está en un secreto que no entendemos muy bien, pero no nos queda más remedio que esperar y que respetar. Pero la basura, la realidad, es que los ciudadanos salimos a la calle y seguimos teniendo la sensación de que Torrevieja está sucia, algunas partes no están tan sucias, pero la mayoría de las partes sí están sucias, y tenemos unos contenedores que están obsoletos, sino lo siguiente, más los contenedores que no se vacían de la forma

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 71

correcta, que me va a decir que todo esto también es en lo que se estaba haciendo y que se está trabajando, sí, pero nosotros lo que queremos es avanzar, avanzar en que la ciudad de Torrevieja sea una ciudad limpia, como reclamamos constantemente a través de un plan turístico. No somos el mejor ejemplo, y eso es trabajo de aquí, de esta Administración, trabajo de aquí de esta casa, la que necesita emprender a través de la dirección a los funcionarios, para que puedan realizar su labor de las mejores condiciones. Y no hablemos del tema del autobús, que otra vez volvemos a pagar autobuses de transporte urbano, sin tener el contrato adjudicado, más de lo mismo, señor Alcalde. Si queremos tener trabajo, si queremos tener a la gente que venga al centro de la ciudad y queremos que Torrevieja, avance turísticamente, la concesión y el estudio del transporte urbano es más que prioritario. No podemos tener a las personas esperando tiempo y tiempo sin saber dónde van a venir. En fin, no quiero reiterarme en lo que todos sabemos y la necesidad que tenemos, pero la verdad es que no hay un Decreto que ya se vea y digas, no tenemos, ya tenemos por fin el transporte urbano y en las mejores condiciones, no solamente en tener de transporte, sino en tenerlo de las mejores formas. Otro Decreto que también nos sorprende, vamos a ver, el Decreto 50. Enseñamos aquí una imagen a los ciudadanos, allí se puede ver la famosa ya rotura de la pérgola del Paseo Vistalegre por la calle de Las Palmeras. Bien, pues que sepan los ciudadanos que aquí, estas diez maderas que se han caído, más suponemos, que quitar la palmera, retirar la palmera, nos ha costado nueve mil cuatrocientos euros, diez maderas, que están puestas en la parte de arriba, pintado de color azul precioso, nueve mil cuatrocientos euros de coger, quitarlos y ponerlos. Pues, qué quiere que le diga, si eso es lo que vale, yo creo que algunos ciudadanos hubieran pensado o hubiéramos pensado, bueno, habrá un seguro que a lo mejor pague esto, pero parece ser que no hay un seguro y nos toca abonarlo, a lo mejor es que no puede ser. Pero si eso es el ejemplo de la mejor gestión, no estamos de acuerdo en que esa sea la mejor gestión. Que los ciudadanos tengamos que pagar nueve mil cuatrocientos euros por la retirada de esa palmera. Si es lo que vale, pues nada, habrá que pagarlo, pero yo creo que esa gestión hubiera sido manifiestamente mejorable. Más ejemplos de Decretos, pues por ejemplo, el Decreto 347 y el Decreto 495. Del Decreto 347, estamos pagando el alquiler por el Museo del Mar y la Sal, y el Decreto 495, para mí personalmente es muy evidente, porque es el de la biblioteca que está en la calle Diego Ramírez, número 5. A ver, hay que pagarle al propietario de alquiler de local el alquiler, sin lugar a dudas, los vecinos necesitan alguna biblioteca, sin lugar a dudas, pero esta para nosotros no es la mejor gestión que se está haciendo. Porque nosotros, yo por ciudad que nos podamos mover, lo que vemos y lo que necesitamos es una biblioteca, pero una biblioteca que sea vanguardista. Ya sabemos que tenemos una biblioteca, que es el Instituto Municipal de Cultura, Joaquín Chapaprieta, pero Torrevieja se merece una biblioteca que tenga las mejores condiciones. Una biblioteca que sea vanguardista, que sea moderna, que de gusto de ir, que la juventud quiera ir allí tanto juventud como gente que sea, de la edad que tenga que ser, pero que sea un referente para la comarca de La Vega Baja. Torrevieja tenía y tiene un remanente muy importante de dinero. Si resulta que lo que hacemos es que aplicamos el dinero a usarlo en otras cosas y a otras actividades, como pueden ser pólvora y fiestas, y no tenemos una visión de futuro, pues volveremos a fallar en ese plan que tenemos todos en mente y que es el que estamos todos de acuerdo. Que es avanzar turísticamente hacia una Torrevieja, pues una Torrevieja vanguardista, y esto sería un ejemplo para que cuando la gente de la comarca de La Vega Baja venga aquí a Torrevieja y vea la biblioteca que sea la

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 71

envidia y sea un sitio en el cual, cuando alguien venga a Torrevieja, quiera pasar por nuestra biblioteca. Pero eso ni está, ni se espera de ninguna de las formas. Eso es avanzar en la ciudad que todos queremos ir, y en una ciudad vanguardista, porque ya para terminar, porque no voy a extender más, sabemos que los ciudadanos lo que una de las preocupaciones mayores que tienen es la regeneración económica, eso es un hecho, que estamos saliendo de esta crisis sanitaria y el tener una regeneración económica es fundamental. Eso el Gobierno de la nación lo sabe, el Partido Socialista lo sabe y lo está aplicando, y además cuando estamos aquí en el Gobierno de la Comunidad Valenciana también se está aplicando, y un ejemplo de las políticas buenas y concretas que se están haciendo es el que tenemos aquí, que en el mes de octubre ha sido histórico, que el paro haya descendido. Eso es lo que la población quiere, porque lo demás, a muchas de las personas le sonará como a chufla lo que aquí decimos o lo que dejamos de decir, lo que verdaderamente les importa a los ciudadanos es que a las empresas se les ayude, señor Alcalde. Y aquí, solamente con el Plan Resistir, como ya le he dicho en reiteradas veces, me parece insuficiente. Las empresas deberían de tener un órgano de gestión desde el Ayuntamiento de Torrevieja puerta a puerta, para que los empresarios de aquí de esta ciudad, no solamente digo comerciantes y hosteleros, sino todo el conjunto de empresarios de la localidad, se sintieran respaldados por su Ayuntamiento. Un Alcalde que fuera puerta por puerta, puerta por puerta de los establecimientos, puerta por puerta de las empresas a preguntarles, ¿qué es lo que quieres? Como he dicho también en reiteradas ocasiones, no solamente que te llegue un notificador a traerte que tienes que pagar las tasas de la terraza o que has tenido una multa, porque resulta que haber dejado el coche mal aparcado un instante, y resulta que como has hecho una infracción tienes que pagarla, no. Lo que necesita la ciudad de Torrevieja y los empresarios Torrevieja y lo que son los que a fin de cuentas dan empleo a la gente que vive en nuestra localidad, es que se les tenga cercanía. Las ayudas del Plan Resistir están siendo insuficientes, se están dando muy pocas. Usted me dirá que si no vienen más a pedir, pues que no se pueden dar más, pues ahí es donde yo digo que el Partido Socialista busca otra forma de actuar y busca otra forma de avanzar.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo.

Sr. Antón: Si no, de esa forma no hubiera conseguido, por ejemplo, el Partido Socialista en la Comunidad Valenciana, que se hubiera descendido en dos mil quinientas cuarenta y dos personas el paro en el mes de octubre. Y básicamente es lo que quería decir, porque comprendo que sí, desde aquí desde el Ayuntamiento se están dando, se están dando trabajos de puestos de funcionarios, se está cogiendo bolsas, se están cogiendo policías locales, pero hay que avanzar mucho más, señor Alcalde. Usted lo sabe y nosotros lo que tenemos que hacer es recordarlo, que aunque se está avanzando, es insuficiente. Nada más, muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Antón. Voy a tratar de contestarle lo más breve posible. La verdad es que siempre coincidimos alguna vez, alguna vez, señor Antón, en algunas cosas. Yo cuando salió el Plan Resistir dije que no lo veía del todo lo más adecuado. No lo vengo a decir, porque usted ha dicho que lo considera insuficiente, es que estamos totalmente en este sentido alineados. Luego entraré para dar alguna cifra de la crítica de un portavoz que, como siempre, pues intenta un poco desmerecer

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 71

el trabajo de este Equipo de Gobierno. En lo que no coincido, señor Antón, es en que diga que aquí no se ha hecho nada. Somos, no sé si lo sabe usted, yo le invito a que se venga si quiere conmigo, pues un día la diputación o si quiere alguna de las veces que salimos para cualquier acto. Este en concreto, el Secretario Autonómico de Turismo, que es de su partido, le considero buen amigo, me puso en valor que hemos sido los Ayuntamientos pioneros en poner en marcha el bono consumo. Ahora está todo el mundo copiando esta buena política. Lo digo porque dice usted, el Plan Resistir, Resistir es insuficiente y hay que tomar otras medidas para ayudar a nuestros sectores productivos. Estamos tramitando la última incorporación, que será un millón y medio de euros, que ponen todos los torrevejense con sus impuestos, porque la decisión del Equipo de Gobierno, en concreto, apoyada por dos formaciones antes, ahora una formación y ahora una concejal no adscrita. Se lo recuerdo porque el millón y medio no será la última modificación que haremos, si usted la va a apoyar, voto con voto en contra de ustedes. Es decir, por un lado, ustedes critican que no hacemos nada, pero resulta que estamos siendo pioneros, que hemos puesto en marcha un millón y medio o vamos a poner finalmente a final de año un millón y medio que significa que vamos a meter, inyectar en los sectores productivos de la ciudad de Torrevieja, tres millones de euros, tres millones de euros, y dice usted que no hacemos nada. Usted mismo ha dicho ejemplos de que tampoco hacemos nada y que no es suficiente lo del pago de las tasas. Oiga, pues es justo lo que las asociaciones nos reclamaron, oiga no me dé usted subvenciones y déjeme usted de que tenga que pagar, en este caso las tasas están congeladas, como usted sabe, la ocupación de vía pública, otra serie de tasas en este sentido. Lo digo así pausadamente porque creo, señor Antón que va bien, y me sumo a esa crítica, todo es mejorable, todo es mejorable y ahí me va a encontrar. Pero también es justo decir que somos de los pocos Ayuntamientos, que hemos tomado ayudas de incentivos para los sectores productivos. Lo de la biblioteca ya estoy trabajando, por ejemplo, para ver si lo puede resolver, sí, no se lo voy a adelantar, porque hasta que no esté cerrado pues lógicamente no lo puedo hacer, pero igual que la biblioteca con el resto de edificios municipales. Lo digo porque también se ha criticado que tomemos una decisión de solución de algunos de estos aspectos en el sentido contrario, y lo de la pérgola, pues estaba preguntando, me dicen que los informes técnicos dicen que es ese importe el que hay que reparar, la pérgola no es sustituir las maderas, como se puede imaginar y sus compañeros arquitectos se lo pueden explicar, que tiene más dificultades. Y en ningún caso, ni el Alcalde que habla, ni la concejal de Parques y Jardines, hemos dicho ahí y hemos dicho, pongan ustedes aquí madera de oro, no, señor Antón. Se cayó, fueron los informes técnicos, había que reparar, y también tenemos efectivamente los seguros, que esperemos que se hagan cargo de estos desperfectos, que en todo momento, fueron sufridos por un temporal.

Bueno, más cosas que ustedes han dicho, y esta se la vuelvo a decir en mayúsculas y en negrita, señor Muñoz. Tiene usted la segunda oportunidad para retractarse de lo que dijo en la sesión plenaria anterior y de lo de lo que ha vuelto a repetir hoy en referencia a la Interventora Municipal. Creo que es insensible, el que es inoportuno es usted, con esas aseveraciones que ha hecho sobre esta habilitada nacional. Le vuelvo a insistir, tiene usted la segunda oportunidad para retratar retractarse, porque, si no, al final, se está metiendo usted en un jardín bastante importante, y le voy a contestar para que usted me pueda entender. He hecho lo mismo que ha hecho el alcalde de Rojales, que todavía no es del Partido Popular, estamos trabajando para que lo sea, pero el alcalde de Rojales actual, que es del

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 71

Partido Socialista, y apoyado por cosas que usted conocerá perfectamente, ha hecho el mismo Decreto que usted ha criticado. Cuando lo ha hecho es porque está perfectamente fundamentado como yo lo he hecho. Continúo. Tiene otra oportunidad, la segunda, para retractarse de lo que le ha dicho al que está hoy aquí, porque usted ha hablado del club de los directores generales, no lo ha mencionado, pero ha dicho que lo tengo sentado aquí y que vengo bien acompañado. Ha dicho usted que esta es la justicia, literal. Está investigado y está siendo investigado por la justicia, señor Muñoz literal, constará en el acta. Constará en el acta que le he dado la oportunidad de que se retracte y usted me está diciendo que no, ningún problema. Vamos a la faena, vamos a ver si el concejal de Bienestar Social, da la cara, hay que tener cara dura para afirmar eso de Tomás Ballester. Fíjate, yo de mí diga usted lo que quiera, pero de Tomás Ballester. Ha criticado usted que hemos concedido ciento diez ayudas, en este caso, ciento diez ayudas, ciento diez ayudas, señor Muñoz, más de cincuenta mil euros, llevamos dadas más de cien mil euros, perdón, de ayudas al pago del agua. Esas transferencias que usted ha hecho mención son para inyectar más dinero a Bienestar Social, para pagar todas estas ayudas y no estamos haciendo nada, somos insensibles. Le ha dicho usted a la concejal, en este caso, que ha intervenido portavoz del Equipo de Gobierno, que no hay nada nuevo en el horizonte, una serie de calificativos que, desde luego, no voy a reproducir. Es lamentable y se lo he dicho, es lamentable escucharle a usted y, sobre todo, criticar a lo que usted dice que esto somos los herederos. Yo estoy muy orgulloso de ser heredero de lo que soy, el que no se siente orgulloso es usted, el que no se siente orgulloso es usted. Y tiene otra oportunidad en esta sesión plenaria para pedir disculpas desde su formación política, por lo que la señora Oltra le hizo a una joven, que, por cierto, en las próximas semanas conoceremos muchas más noticias, porque es que ustedes no han tenido bastantes con esa sentencia que dice que se ha actuado negligentemente por la consellera, la señora Oltra. Y viene usted aquí a hablar del pasado, del pasado, del pasado, pero bueno, continúe. Además, se lo he dicho varias veces, señor Muñoz, continúe usted en esa línea que los ciudadanos hablaron hace ahora algo más de dos años en las urnas y les dijeron a ustedes que continúen por ese trabajo. Y termino con dos aspectos que considero importantes. Quiero agradecer una vez más la aportación de la concejal Gómez Magán de Ciudadanos, porque al final yo creo que cuando la crítica viene en sentido positivo, pues siempre es productiva. Hemos anotado esos errores, señora Gómez, y los hemos pasado ya para subsanarlos, por supuesto. Le quiero agradecer también las palabras, que no sientan bien a los compañeros de la oposición que le diga yo esto, sobre los aspectos que usted ha comentado y, sobre todo, sobre las ayudas de tercera edad, que yo, quizás en los turnos de sus compañeros que le han precedido podrían haber explicado. Hay un error en esas, en esas propuestas, no es 2014 al 2017, sí que son del periodo 2017, y estas son las ayudas que anunciaron el Gobierno anterior, ¿se acuerda usted? Con el apoyo de usted y que le engañaron, como usted bien sabe perfectamente, pues no fueron capaces, no fueron capaces de abonarlas. De aquello me acuerdo perfectamente que se llegó a decir que eran anticonstitucionales e ilegales, y por tanto, no se podían pagar. Este Gobierno, que no hace nada, este Equipo de Gobierno, que no hace nada, las ha arreglado y las ha abonado, que es el Decreto que ustedes han visto. Lo digo más que nada porque sería bueno que de vez en cuando alguien reconociera que los que lo hacían mal, no lo digo por usted, señora Gómez, sino por aquellos que critican ayudas de este tipo. Y termino, como le decía, con las ayudas del Plan resistir. Se ha criticado aquí que hemos dado el 50 %, de las que se han concedido, 50 % más

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 71

de ayudas que daban cuando él levantaba la mano para mantener al anterior y en segundo lugar, un 20 % del presupuesto, un 20 % más del dinero que se daba. Si no se da más, es porque la gente no solicita más y, en segundo lugar, porque la gente no justifica más, no hay otro motivo, podrá tener más lentitud, menos lentitud, la que necesitan los técnicos para evaluar. Les puedo garantizar que hay algunas mercantiles que se le han requerido documentación en reiteradas ocasiones y si no la presentan correctamente, la culpa no es del que le habla, ni del concejal o la concejal de Comercio, ni el de Hacienda, ni de tantos y tantos que ustedes, como siempre, critican. De todas formas, sigan ustedes diciendo que nos falta gestión, nosotros seguiremos trabajando para que eso sea así. Lo que no voy a permitir es que se le acuse en este caso, a este Equipo de Gobierno por haber gestionado mal y por haber perdido, ha dicho 2,6 millones de euros de una ayuda que ha proyectado el Gobierno de España. Es cierto, señor Samper, y en esto sí que le doy la razón, que el Gobierno de España, con todos los Ayuntamientos ha dicho que la capacidad máxima de esas ayudas, cifradas en un máximo de cuarenta y cinco euros en la primera y de treinta en la segunda, sería hasta seis millones. Pero usted le ha faltado decir que en la segunda convocatoria se cubrirá y se concederán los proyectos, siempre y cuando haya crédito. ¿Sabe usted cuántas solicitudes ha tenido la primera? Hay mil millones por parte del Gobierno de España para repartir en todos los Ayuntamientos, hay solicitudes por mil quinientos millones, mil quinientos millones. Los técnicos de esta casa, aconsejados por los técnicos también de la Administración General del Estado y también de otras instituciones, han considerado que puesto que no va a haber supuestamente, a no ser que inyecten más dinero, pues hemos presentado la primera. Si inyectan más dinero, dará la oportunidad de que presentemos la segunda y podremos llegar a estos seis millones. No se puede afirmar, señor Samper, y yo creo que esto no solo es injusto, sino lo hace usted con mala inquina, de que hemos perdido 2,6 millones de algo que nunca nos han concedido. Nunca nos han concedido seis millones ni tampoco los cuatro, que ahí hay algo que usted ha mencionado. Hemos presentado seis proyectos por importe de cuatro millones y algo, pero no nos los han concedido todavía, con lo cual, no podemos afirmar de nada que no nos han concedido. Pero bueno, espero que de esta forma haya quedado un poco solucionado. Y termina usted, en este caso, con el servicio de retirada de vehículos. Tiene usted razón y en dos ocasiones hemos resuelto siguiendo los requerimientos, esto es un procedimiento que no olvide usted que cuando nosotros llegamos había una deuda de setecientos mil euros, señor Samper, del Gobierno que usted participó y luego apoyó. Y hemos arreglado esa deuda, gracias a esa deuda, la empresa fue donde fue y por eso tiene todos los problemas que tienen el juzgado, y la licitación que nosotros sacamos y que también tuvimos que arreglar, en ese sentido, pues ha tenido pues los problemas que tienen ahora mismo todas. Me parece bien que usted critique que todo esto pueda pasar, pero al final, si las empresas mercantiles, en este caso, quieren presentar su recurso, pues tienen derecho a ello. Ya está, es lo único que se quería o se podría justificar en este sentido. Lo que tampoco le voy a permitir es que hable usted de Escuelas Municipales, claro, porque lecciones ninguna, señor Samper, claro, porque yo aquí le tengo que recordar lo que le tengo que recordar. Que usted fue el concejal que ahí en la puerta les dijo a las criaturas que no se preocupen que aquí estoy yo, que me voy a poner en la capa del Superman y resulta que cuando llamaron al Superman, el Superman no bajaba. Se lo digo, señor Samper, porque usted les dijo a los ciudadanos que si se iban de aquí los que se tenían que ir, usted firmaba el Decreto para que hubiese Escuelas Deportivas Municipales. Y usted ni

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 71

firmó Decreto y permitió que desaparecían las Escuelas Deportivas, y ahora usted está criticando a la concejal, la señora Box, porque efectivamente ha convocado por segunda vez un concurso y que hay una mercantil que dice que, efectivamente, tiene a bien atender un derecho. Le quiero tranquilizar, porque él TACRC nos ha dado la razón, y ha dicho que estaba bien, lo digo porque usted hizo un comunicado criticando de que nos habíamos equivocado. Fíjense ustedes que la mercantil la ha criticado a este Ayuntamiento porque hemos colocado por encima de convenio a esos monitores, el salario mayor y eso es lo que se ha criticado, que dice que es ilegal. Nos han dado la razón y dicen que está correctamente hecho, y hemos hecho en este caso toda la incorporación y para su tranquilidad no está paralizado, señor Samper, no está paralizado. El tribunal, no sé yo la fuente de información que tiene usted, pero le puedo decir que son erróneas, y para su tranquilidad, especialmente para los ciudadanos, que nos siguen, que sepan que el contrato de Escuelas Deportivas no está paralizado, está en trámite, en este caso, de la Mesa de Contratación. Y esto espero que haya sido todo lo que podía haber explicado. Me hubiese encantado seguir hablando, pues yo que sé, del teatro y tantas cosas que ustedes desaparecieron. Pero mire, yo creo que repetirse no es para nada bueno.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

2. EXPEDIENTE 18537/2021. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2020 AYUNTAMIENTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de octubre de 2021, CSV 6L6JXE7WW74Q2ZCAQLJYRY4NM, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo a Cuenta General del Presupuesto 2020 del Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la funcionaria adscrita al departamento de Registro de Documentos del Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2021, CSV 7TK3CW46W6GQAQELCPTWPPTF7, que se transcribe a continuación:

“Mº Angeles Baeza Guilló, en calidad de funcionario del Ayuntamiento de Torrevieja, con funciones para emisión de informe del Negociado de Registro atribuidas temporalmente mediante Resolución de número 2020-1838 y posterior prorroga. emite el siguiente INFORME:

Vista la solicitud de informe de la Interventora General de fecha 18/10/2021 con Código de Validación 7YJ75LRN2G3KAR2NHKDFKKFD7 y en relación a la presentación de alegaciones, reclamaciones o escritos en el Registro General del Ayuntamiento , tras la finalización del plazo de 15 días hábiles de la EXPOSICIÓN AL PUBLICO CUENTA GENERAL 2020 AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, mediante inserción el Boletín Oficial de la provincia nº 183, de fecha 24 de septiembre de 2021del Edicto del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, de 23 de septiembre de 2021 y vinculado al Expediente núm. 18537/2021.

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 71

Que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el 24/09/2021 al 15/10/2021, con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total.

Resulta que **CONSTA** que durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones, reclamaciones o escritos vinculados al Expediente núm. 18537/2021

Num, Reg.	**Fecha**	**Interesado**	**Tema/Categoría**	**Expdt.**	**Asignado**
2021-E-RE-46017	15/10/2021	ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO	Instancia General	18537/2021	CRISTINA SERRANO MATEO E010 Gabinete Alcaldía E200 Contabilidad
2021-E-RE-46782	15/10/2021	PABLO SAMPER HERNÁNDEZ	Instancia General	18537/2021	CRISTINA SERRANO MATEO E200 Contabilidad

Que ha transcurrido el plazo de 48 horas, desde la finalización de la exposición publica, establecido como limite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Tramites y Exposición Publica de fecha 21/12/2020 (Expediente 1/2020-Manuales Administración Electrónica esPublico Gestiona)"

Y para que conste, expido el presente informe en el lugar y fecha del margen."

Vista la alegación presentada por D. Israel Muñoz Guijarro número de registro 2021-E-RE-46817 de fecha 15/10/2021, que se transcribe a continuación:

"Israel Muñoz Guijarro con D.N.I …….., con correo electrónico a efectos de notificación …….., Portavoz de Los Verdes de Torrevieja-Compromiso Municipal en el Ayuntamiento de Torrevieja, comparezco y, como mejor proceda en Derecho DIGO,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 183, de fecha 24 de septiembre de 2021, el Edicto del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, de 23 de septiembre de 2021, en el que hace saber que la Comisión Especial de Cuentas de 17 de septiembre de 2021, informó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2020, estando dentro del período de 15 días para efectuar reclamaciones y siendo parte interesada en la misma,

Efectúo **reclamaciones a la citada Cuenta General**, por los siguientes motivos:

El 31 de agosto de 2021, remití escrito solicitando revisión de la Cuenta General de 2020, por no incluir en la Memoria el apartado de la cuenta 413 de

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 71

acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre de 2020 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

El 14 de septiembre de 2021, 14 días más tarde y el mismo día en que se convoca para el día 17 de septiembre de 2021, la Comisión Especial de Cuentas que debe informar dicha Cuenta General, se me contesta, haciendo referencia al informe del Órgano de Contabilidad de fecha 13 de septiembre de 2021, en el que justifica la no inclusión de la cuenta 413 en la Memoria, por el cambio introducido por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de las cuentas locales aprobados por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre, que en su artículo 1º elimina dichos apartados, y que por tanto los mismos no se incorporan tras esta modificación.

Sin embargo, el artículo 1 de la citada Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, dice muchas cosas más que no se han cumplido en la Cuenta General de 2020, de la misma manera que no se cumplieron en la de 2019:

Uno. En el modelo de Balance, que figura en el apartado 2 “Modelos de cuentas anuales”, de la tercera parte del PCN, se suprime la cuenta 411 y se sustituyen las cuentas 4130, 4131, 4132 y 4133, por la cuenta 413.

Tres. En la cuarta parte del PCN “Cuadro de Cuentas”:

b) La cuenta 413, acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, pasa a denominarse acreedores por operaciones devengadas, y sus divisionarias se sustituyen por las siguientes:

1. 4130. Acreedores por operaciones aplicables al Presupuesto en períodos posteriores.

2. 4131. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

El mismo informe del Órgano de Contabilidad señala que en 2019, **figuraron de forma incorrecta**, al no haberse realizado los ajustes en el asiento de apertura de la contabilidad como exigía la citada Orden del 12 de diciembre de 2018.

Reconociendo que desconocíamos la existencia y contenido de la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, no podemos dejar de constatar que la Interventora General tampoco lo conocía, ni el 12 de enero de 2021, cuando informó la incorrecta Cuenta General de 2019, ni el 18 de agosto de 2021, cuando ha informado la también incorrecta Cuenta General de 2020.

El informe de Intervención, de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por la Interventora General, que en su conclusión afirma que la Cuenta General con todos sus documentos y anexos, REFLEJA fielmente la situación económica, financiera y patrimonial del Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos, hace referencia en varias ocasiones a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, pero en ningún momento hace referencia a las modificaciones introducidas por la Orden HAP/1264/2018, ni a que la Cuenta General de 2020 incumple dicha Orden de 2018,

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 71

como tampoco lo hizo al informar la Cuenta General de 2019, concretamente en las siguientes páginas:

Página 2.II. Ámbito del informe. - De acuerdo con la regla 44.2 de la Orden HAP/1781/2013.

Página 2.III. Documentación. - Se elabora la Cuenta General de conformidad con la Instrucción del Modelo Nacional de Contabilidad Local, aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, ajustándose a lo dispuesto en la regla 45 y siguientes.

Página 2.V. Tramitación, aprobación y rendición de cuentas. - Reglas 49 y siguientes de la HAP/1781/2013.

Página 4. VI. Documentos que se adjuntan. - Modelos y contenido reglado en la Orden HAP/1781/2013.

Página 6. VII. El balance de situación. - La ICAL, aprobada por la Orden HAP/1781/2013.

Página 8. A) Análisis de la estructura del balance. - El funcionamiento de la cuenta 413 “Acreedores pendientes de aplicar al Presupuesto”, viene definido por la Orden HAP/1781/2013. Figurará en el Pasivo corriente del balance, en el epígrafe IV “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo”

Por todo ello, **solicito** que la Cuenta General sea revisada, modificando los documentos que estén mal, y presentando dicha Cuenta General modificada, incluyendo el importe de las cuentas componentes de las cuentas a pagar a corto plazo de acreedores por operaciones de gestión, así como el detalle por facturas de las cuentas 4130 y 4131, en una nueva Comisión Especial de Cuentas.”

Vista la alegación presentada por D. Pablo Samper Hernández, portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, número de registro de entrada 2021-E-RE-46782 de fecha 15 de octubre de 2021, que se transcribe a continuación:

“**RECLAMACIONES, REPAROS Y OBSERVACIONES A LA CUENTA GENERAL DE 2020**

D. Pablo Samper Hernández, portavoz del grupo municipal Sueña Torrevieja, domicilio en ……, provincia de Alicante, calle …….., código postal…. y teléfono ……

EXPONE:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 183 , de fecha 24 de septiembre de 2021, el Edicto del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, de 23 de septiembre de 2021, en el que hace saber que la Comisión Especial de Cuentas de 17 de septiembre de 2021, informó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2020, estando dentro del período de 15 días para efectuar reclamaciones y siendo parte interesada en la misma,

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 71

Efectúo **reclamaciones a la citada Cuenta General**, por los siguientes motivos:

1º) El sobrante de más de **5 millones** de euros en el capítulo 1 de gastos de personal, denota el fracaso en la política de personal, al no haberse cubierto las plazas previstas en el Presupuesto de 2020, o la exigua contratación de personal subvencionado, con apenas 1,12 millones de euros.

2º) El sobrante de más de **20,7 millones** en el capítulo 2 de gastos corrientes de bienes y servicios, denota un año más el fracaso de los grandes contratos que siguen sin formalizarse, destacando entre ellos el sobrante de más de 9,5 millones de euros en el servicio de aseo urbano, los más de 1,2 millones de euros en el de transporte urbano, o el casi millón de euros en el contrato de mantenimiento de vías públicas.

3ª) El sobrante de casi **3 millones** de euros en el capítulo 4 de transferencias corriente, denota también que por segundo año consecutivo, las ayudas y subvenciones previstas no se han materializado, a pesar de la propaganda continuada de supuesta recuperación de ayudas y subvenciones, sobrando casi un millón de euros más que en 2019, un 43,7 % más, destacando los sobrantes de caso 900.000 euros en el presupuesto de subvenciones al transporte escolar, casi 550.000 euros en el de subvenciones a ONGS, y más de 530.000 euros en ayudas a pensionistas:

a) En 2019, se reconocieron obligaciones en el capítulo 4 por importe de 3,686 millones de euros, un 63,9 % del presupuesto, realizándose pagos por importe de 1,295 millones de euros, un 22,5 % del Presupuesto, sobrando un total de 2,082 millones, el 36,1 % del presupuesto.

b) En 2020, se reconocieron obligaciones en el capítulo 4 por importe de 3.691 millones de euros, un 55,2 % del presupuesto, realizándose pagos por importe de 0,668 millones de euros, un 10 % del Presupuesto, sobrando un total de 2,993 millones, el 44,8 % del presupuesto.

4ª) El sobrante de más de **18,7 millones** de euros en el presupuesto de gastos del capítulo 6 de inversiones reales, es un año más para nota ya que, tan solo se han reconocido obligaciones en todo el año 2020 por importe de 1,27 millones de euros, pagándose tan solo 767.000 euros, con lo que el presupuesto de inversiones más alto de la historia de Torrevieja de prácticamente 20 millones de euros, ha tenido la ejecución más baja de la misma historia, menos del 6,4 %."

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General, de fecha 20 de octubre de 2021, CSV EWGJAWKP942K3JHXM3PNJW36Z, que se transcribe a continuación:

"Expediente n.º: 18537/2021
Informe a las alegaciones formuladas a la Cuenta General del Ayuntamiento de Torrevieja del Presupuesto consolidado para el EJERCICIO 2020

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto Municipal

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 71

INFORME DE LA INTERVENCIÓN A ALEGACIONES FORMULADAS

RENDICIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA ejercicio 2020

CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa reguladora de las funciones de Intervención, emite el presente **INFORME**:

I. ANTECEDENTES.

Primero. - Se solicita informe a esta Intervención General, sobre las alegaciones presentadas **a la rendición de la Cuenta General del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio 2020** tras la puesta a disposición a los concejales de la documentación que conforma el expediente de aprobación Inicial de la cuenta general durante el plazo de 15 días y el periodo de exposición al público mediante inserción el Boletín Oficial de la provincia nº 183, de fecha 24 de septiembre de 2021, del Edicto del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, de 23 de septiembre de 2021.

Segundo. – De conformidad con los datos obrantes del Registro General según certificado emitido por la responsable en fecha 19 de octubre de 2021 con csv 7TK3CW46W6GQAQELCPTWPPTF7 “Que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el 24/09/2021 al 15/10/2021, con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total. Resulta que CONSTA que durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones, reclamaciones o escritos vinculados al Expediente núm. 18537/2021:

RE	FECHA	INTERESADO
46782	15/10/21	PABLO SAMPER HERNANDEZ
46817	15/10/21	ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO

Además, se certifica que *“Que ha transcurrido el plazo de 48 horas, desde la finalización de la exposición pública, establecido como límite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Tramites y Exposición Pública de fecha 21/12/2020”*

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 71

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 212 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Capítulo III, De la Contabilidad, Sección 2ª, Estados de cuentas anuales de las entidades locales
5. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
8. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
9. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
10. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
11. Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 aprobado definitivamente el 8 de junio de 2021

SEGUNDO.- Procedimiento para la tramitación de las reclamaciones contra la rendición de la Cuenta General

.

La Cuenta General conformada por la entidad local de todos los entes que la integran y con el informe favorable de la Comisión Especial de Hacienda será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales (modificado por la disposición final 19ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre), los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 71

III. ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Dada la naturaleza de las alegaciones y para su mejor consideración ya que el texto íntegro de las mismas, está incorporado al expediente, se van a analizar en función de los interesados alegantes En concreto:

1ª) ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. PABLO SAMPER HERNANDEZ en representación del Grupo Municipal SUEÑA TORREVIEJA CON RE 2021-E-RE-46782

Contestación: ***Ninguno de los apartados de la reclamación puede ser considerado dentro de los requisitos y documentos que integran la Cuenta General exigidos por la normativa aplicable***

2ª) ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO en representación del Grupo Municipal LOS VERDES CON RE 2021-E-RE-46817

Contestación: *La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local en su redacción anterior a la modificación operada por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre de 2018 establecía que en su contenido se debía hacer constar lo que determinaba el artículo 24.1.c)*

"c) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.

Información de cada gasto efectuado indicando:

— Descripción del gasto.

— Aplicación presupuestaria a la que debiera de haberse imputado.

— Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 1 de enero.

— Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto surgidas en el año (Abonos), es decir, obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto registradas en la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» en el ejercicio.

— Importe de las obligaciones pendientes de aplicar imputadas al presupuesto del ejercicio, ya procedan del propio ejercicio o de ejercicios anteriores (Cargos).

— Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre.

— Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre que estuviera pagado a dicha fecha.

— Observaciones. Al menos, se indicará si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio y se explicará la causa en caso de que el importe pendiente de aplicar a 1 de enero no coincida con el pendiente de aplicar a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior"

Con la modificación de la Orden ese artículo desaparece y queda sustituido por el siguiente apartado

"24.7. Acreedores por operaciones devengadas. Información sobre los acreedores por operaciones devengadas a 31 de diciembre no recogidas en otros apartados de la memoria, detallada en función de la cuenta representativa de la naturaleza de las operaciones.

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 71

ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

Cuenta	*Importe*	*Observaciones*
Total		

“

Apartado que figura en el mismo formato en la página 155 de la referida Memoria que integra la Cuenta General del Presupuesto de 2020 y en el que no se integra la documentación anterior por no ser exigible por la normativa vigente.

Al mismo tiempo Informar al alegante que la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre no ha sido sustituida ni derogada por otra posterior, sino que solo ha sido modificada y que las modificaciones efectuadas a la misma se entienden como actualizaciones tal y como figura en el enlace del BOE que se adjunta https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-10268-consolidado.pdf. Por tanto, todas las referencias del informe de Intervención a dicha orden son correctas

Así y analizando su contenido se INFORMA:

Las cuestiones planteadas en las alegaciones NO SE PUEDEN ACEPTAR por los motivos expuestos en las explicaciones efectuadas a cada apartado en este informe.

Es lo que ha de informar a la Alcaldía, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos del cumplimiento del art. 212 del TRLRHL. que se refieren a las reclamaciones y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de “oportunidad” en relación a su contenido.”

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, de fecha 23 de octubre de 2021, CSV 6JRZRE4AEHYMLF2W9DKMRMATA, que se transcribe a continuación:

“Expte 18537/2021
Procedimiento: Propuesta Alcaldía Dictamen Comisión Informativa de Cuentas
Asunto: Aprobación Cuenta General del Ayuntamiento ejercicio 2020

PROPUESTA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la Aprobación Cuenta General del Ayuntamiento ejercicio 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Capítulo III, De la Contabilidad, Sección 2ª, Estados de cuentas anuales de las entidades locales, que contiene las determinaciones relativas a su formación, contenido y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 71

Visto que han sido remitidos los Estados Contables a la Intervención de las cuentas anuales de los entes que forman la Cuenta General del Ayuntamiento de Torrevieja, que está integrado por los siguientes entes:

- Ayuntamiento de Torrevieja.
- Patronato Municipal de Habaneras.
- Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa.

Habiéndose procedido a formar e informar la Cuenta General por Intervención General el pasado 18 de agosto de 2021, y que fue remitida a la Comisión Especial de Cuentas para su Dictamen que se emitió el 17 de septiembre de 2021.

Visto que previamente a la convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, la misma se ha puesto a disposición de los miembros de la citada Comisión durante 15 días enviándose el 19 de agosto de 2021 el contenido de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.

Considerando que la Cuenta General del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio 2020 —juntamente con el dictamen de dicha comisión— fue expuesta al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones mediante inserción en el Boletín Oficial de la provincia nº 183, de fecha 24 de septiembre de 2021, del Edicto del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, de 23 de septiembre de 2021 y que constan, según certificado expedido por el Registro General de este Ayuntamiento, presentadas dos alegaciones con el siguiente detalle

E	FECHA	INTERESADO
6782	15/10/21	PABLO SAMPER HERNANDEZ
6817	15/10/21	ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO

.

Considerando que la Intervención Municipal emitió el correspondiente informe en fecha 20 de octubre de 2021 con csv EWGJAWKP942K3JHXM3PNJW36Z a las reclamaciones u observaciones presentadas al Registro General de Entrada y que consta en el expediente

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Informar desfavorablemente y proponer, por tanto, la desestimación de los diferentes puntos de las alegaciones presentadas D. Pablo Samper Hernández

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 71

con RE 46782 el 15 de octubre de 2021 y D. Israel Muñoz Guijarro con RE 46817 también de 15 de octubre de 2021 en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General, por los motivos expresados en el informe de la Intervención General de fecha 20 de octubre de 2021, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Informar favorablemente y proponer, por tanto, su aprobación al Pleno, la Cuenta General del Ayuntamiento de Torrevieja del ejercicio presupuestario 2020, que está integrado por los siguientes entes:

- Ayuntamiento de Torrevieja.
- Patronato Municipal de Habaneras.
- Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa._

TERCERO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda."

A la vista de todo lo expuesto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los Sres. Concejales lo que ponderadamente equivale a quince votos favorables.

Votan en contra los Sres. Concejales D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Ana María Pérez Torregrosa y D. Israel Muñoz Guijarro, que tras la debida ponderación, supone ocho votos desfavorables.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Informar desfavorablemente y, por tanto, la desestimación de los diferentes puntos de las alegaciones presentadas D. Pablo Samper Hernández con RE 46782 el 15 de octubre de 2021 y D. Israel Muñoz Guijarro con RE 46817 también de 15 de octubre de 2021 en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General, por los motivos expresados en el informe de la Intervención General de fecha 20 de octubre de 2021, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Informar favorablemente y, por tanto, aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Torrevieja del ejercicio presupuestario 2020, que está integrado por los siguientes entes:

- Ayuntamiento de Torrevieja.

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 71

- Patronato Municipal de Habaneras.
- Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa._

TERCERO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Seguimos al segundo punto, que es el expediente, en este caso, 18537/2021, que es el que es la cuenta general, perdón, del presupuesto de 2020, del ayuntamiento. Aprobación, si procede. Creo que el señor Paredes quiere hacer una intervención, pues adelante.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Pues, buenos días a todos. La Cuenta General del Ayuntamiento de Torrevieja y del Instituto de Cultura ha arrojado un resultado de superávit de veintisiete millones de euros. Estamos hablando de un presupuesto, el de 2020, que se aprobó tarde, después de todo el periplo judicial al que nos sometió la oposición para que no pudiéramos dar respuesta a las necesidades sociales del momento, que se ejecutó únicamente durante unos meses y que aún hoy, y pese a decir algunos que consiguieron tumbarlo, estamos dando cuenta del mismo. Este presupuesto describe el trabajo de este Equipo de Gobierno, tuvimos que dejar de lado el presupuesto, que no deja de ser un instrumento con el que cumplir nuestro programa electoral, y cubrir todas las necesidades de nuestros vecinos para dar respuesta a la grave crisis del COVID-19. Aquí no figuran, por tanto, importantes servicios que se llevaron a cabo, como ayudas Covid o los lotes de alimentos. Figuran en este documento partidas que se dejaron sin ejecutar para dar prioridad a las necesidades del momento. Sí que figuran, en el apartado de ingresos, dieciocho millones de euros que provienen de activos, de otras fuentes de ingresos como la diputación provincial, que no estaban previstos en el presupuesto y que se recibieron para entregar subvenciones a los que más lo necesitaban en ese momento. Al respecto de los ingresos del Ayuntamiento, hay un desfase con la previsión de veinticuatro millones de euros. Esto se debe a los dieciocho millones de euros que provienen de otras administraciones o fuentes de ingresos que no estaban previstas, como comentaba, y también seis millones de euros que se dejaron de ingresar por dos motivos principales. Primero, el confinamiento que se produjo y nos hizo estar en casa sin poder mover nuestra economía local, lo que se traduce en un importante descenso de ingresos. Y, segundo, el esfuerzo que se realizó por parte de este Equipo de Gobierno para rebajar el IBI y eliminar las tasas de nuestros hosteleros y comerciantes, como las mesas y sillas y los mercadillos y puestos ambulantes. Un esfuerzo que se traduce en liquidez para todos los torrevejenses y que, con ayuda de la Administración y actividades como el bono consumo, han podido mantener muchos puestos de trabajo y hacer que nuestra economía local coja impulso para situarse en un marco pre-Covid. Por último, señor Alcalde, quiero destacar un dato que me

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 71

parece muy importante para nuestros vecinos y no quisiera pasar por alto. Nuestro Ayuntamiento tiene hoy un valor patrimonial de doscientos cincuenta y tres millones de euros, veinte millones de euros más con respecto a 2019. Se podrá hablar, como decían antes, de nefasta gestión, como dicen siempre, pero los datos al final demuestran que nuestro Ayuntamiento cada vez tiene más valor. Y una institución fuerte nos permitirá actuar de forma rápida ante cualquier situación sobrevenida, como puede ser el COVID-19, y se podrá dar respuesta de forma contundente a cualquier crisis económica que pueda llegar. Hoy, con esta cuenta general, ponemos de manifiesto que el Gobierno del Partido Popular no deja a nadie atrás y que no piensa en los colores políticos, sino en ayudar a superar esta grave crisis sanitaria, económica y social que estamos viviendo. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. ¿Intervenciones? ¿No? ¿No hay? ¿Los tres? Venga, pues vamos en primer lugar por el señor Samper, del Grupo Municipal de Sueña. Adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bien, pues desde Sueña Torrevieja hemos presentado cuatro reclamaciones a este expediente y antes de introducirnos en ellas, la verdad que es que nos llama mucho la atención el doble rasero del señor Alcalde a la hora de extraer conclusiones. Es decir, cuando son las empresas, cuando son las mercantiles quienes presentan las reclamaciones y presentan los recursos, es que, claro, pues tienen todo el derecho del mundo, como ustedes sabrán. Claro, les ampara la ley, les ampara la Constitución. Pero claro, cuando somos los concejales de la oposición quienes ponemos las reclamaciones o los recursos, bueno, pues entonces ya somos los anti-Torrevieja, somos los paralizadores, hay que señalarlos con el dedo. Se nos insulta, se nos criminaliza. Ese es el doble rasero del señor Alcalde. Entonces, no sé. Yo es que, eso son cuestiones básicas de primero de democracia. Para ser un Alcalde, uno no solo tiene que contar con todos los votos, sino también tiene que demostrar ser un demócrata. Entonces, yo le diría que sea justo en las apreciaciones. Tanto derecho tendrán las mercantiles a reclamar y a recurrir, como tendremos los representantes legítimos del pueblo de Torrevieja a recurrir y a reclamar. Bien, dicho esto, vamos a entrar en la primera reclamación que presentamos, que es por falta de justificación del incremento de la partida 311 22 799, por importe de trecientos sesenta y seis mil euros. Y es que nos preguntamos cómo es posible que se aprobaran en el presupuesto inicial quince mil euros, se incrementara posteriormente, el 29 de julio de 2021, en la modificación de créditos número 1, en ciento ochenta mil euros, y en el mes de noviembre de 2021 se incrementara en trescientos sesenta y seis mil euros más. Es decir, quinientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta euros en cinco meses, más de un tres mil seiscientos cuarenta y cuatro por ciento. Está bien dar ese dato. Se hablaba antes de datos, nosotros también le vamos a dar ese dato. Y nos preguntamos desde Sueña Torrevieja, ¿qué clase de presupuesto redactaron y aprobaron el 8 de junio de 2021, que le faltaban ciento cuarenta y seis mil euros a una partida de quince mil euros, no habiendo previsto ni la contratación del servicio del “acero”, ni el mantenimiento de instalaciones y registro de animales del albergue municipal, ¿ni el pago de las facturas retrasadas del año pasado y año en curso? ¿Y cómo puede justificar se que no habiendo gastado ni un solo euro en los primeros siete meses de 2021, pretenden gastar en los dos últimos meses del año más de quinientos dieciséis mil euros? Pues bien, continuamos con la reclamación segunda, que es por falta de justificación del

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 71

incremento de la partida 338 22 799, relacionada con las fiestas, y nos volvemos a preguntar en Sueña Torrevieja cómo es...

Sr. Alcalde: Señor Samper, un momento.

Sr. Samper: Perdón, estoy en el...

Sr. Alcalde: Es posible que... a lo mejor no estoy yo adecuado.

Sr. Samper: Sí, sí, sí, sí.

Sr. Samper: No, no, es el de la cuenta general, disculpe.

Sr. Alcalde: Claro, es que ha empezado usted al final...

Sr. Samper: Sí, sí, es que como...

Sr. Alcalde: Ha aprovechado para contestar y yo digo, pues al final, ahora, hablará de la cuenta general, pero le estoy dejando y estoy viendo que está hablando de la modificación de crédito. Lo digo principalmente porque no vamos bien. Entonces...

Sr. Samper: Bien. Pues si me da usted la oportunidad de rectificar, comienzo por la primera.

Sr. Alcalde: Por supuesto, si por eso lo estoy haciendo, para que hable de la cuenta general. El problema es que ha perdido usted cuatro minutos, pero bueno.

Sr. Samper: Nada, lo intento resumir lo máximo posible.

Sr. Alcalde: Venga, adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Y disculpen, ha sido al leer el punto del orden del día. Pues bien, hablamos de las reclamaciones, que es que como son también reclamaciones, hablamos de reclamaciones de Sueña Torrevieja que ha presentado a la cuenta general y vamos a enumerar los motivos. Bien. En el sobrante de más de cinco millones de euros en el capítulo I, de gastos de personal, se puede apreciar el fracaso en la política de personal al no haberse cubierto las plazas previstas en el presupuesto de 2020 o la escasa contratación de personal subvencionado con apenas 1,12 millones de euros. En segundo lugar, el sobrante de más de veinte millones en el capítulo II, de gastos corrientes de bienes y servicios, vuelve a poner de manifiesto la falta de gestión en los grandes contratos, que siguen sin formalizarse, destacando el que ha sobrado más de 9,5 millones en el Servicio de Aseo Urbano, los más de 1,2 millones en el transporte urbano o casi un millón de euros en el contrato de mantenimiento de vías públicas. En tercer lugar, un sobrante de casi tres millones de euros en el capítulo IV, que denota también que por segundo año consecutivo, las ayudas y subvenciones previstas no se han materializado a pesar de bueno, pues la continua propaganda de supuesta recuperación de ayudas y subvenciones. La

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 71

realidad es y el dato es que ha sobrado casi un millón de euros más que en 2019, un 43,7% más. En cuarto lugar un sobrante de más de 18,7 millones es importante en el presupuestos de gastos del capítulo VI, de inversiones reales. Bueno, y esto es un dato demoledor, ya que tan solo se han reconocido obligaciones en todo el año 2020 por importe de 1,27 millones de euros. Por lo que el presupuesto de inversiones más alto de la historia de Torrevieja, de prácticamente veinte millones de euros, ha tenido la ejecución más baja de la misma historia, es decir, solamente un 6,4 % de ejecución de inversiones en el año 2020. Además, dicho todo esto, el Alcalde, hay que mencionar y hay que dar otro dato, ha rendido la Cuenta General el 19 de agosto, es decir, noventa y seis días más tarde, casi tres meses más del plazo legalmente establecido, que era el 15 de mayo de 2021. En el documento 2, en la memoria contable de la cuenta general del Ayuntamiento, se refleja, creemos desde Sueña Torrevieja, se refleja esa falta de gestión a la que hacíamos mención durante el año en los siguientes apartados:

En transferencias y subvenciones concedidas, ascienden en el año 2020 a 1,6 millones de euros, es decir, seiscientos setenta y dos mil euros sobre las del ejercicio anterior, un 29,5 % menos. En cuanto a modificaciones de créditos un 15,8 % menos. En cuanto a devoluciones de ingresos han tenido que devolver casi 1,5 millones de euros más que en 2019, destacando las liquidaciones del impuesto de plusvalía. En cuanto al endeudamiento por habitante, supone un incremento del 11 % con respecto a 2019. En cuanto a ejecución presupuestaria de gastos, una reducción del 8 % sobre 2019. En cuanto a realización de pagos, un 2 % menos que en 2019. En cuanto a inversión por habitante, una reducción de más del veinticinco por ciento. En cuanto a esfuerzo inversor, una reducción del cien por ciento. En cuanto a ejecución del presupuesto de ingresos, un 12 % menos. En cuanto a realización de cobros, un 9 % menos que en 2019. Yo creo que estos datos son auténticamente demoledores. Y en cuanto a la liquidación del presupuesto de ingresos, se recoge un déficit de casi seis millones de euros en ingresos no financieros, destacando el déficit en plusvalías y en el ICIO. Y nos sorprende el documento 8, la liquidación del presupuesto de gastos, con un sobrante de casi cincuenta millones de euros. Con lo que el presupuesto más alto de la historia de Torrevieja, aquel que vendieron a tanto bombo y platillo, de más de ciento treinta y siete millones, ha tenido la ejecución más baja de la historia, menos del 64 %. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Bueno, después de escuchar al concejal, la verdad es que, bueno, pues tenemos que empezar a explicar las cosas tal y como son y lo que realmente está pasando en este Ayuntamiento y por qué. Y viendo, además, haciendo el análisis de este expediente de la Cuenta General de 2020, pues se podrán sacar las conclusiones adecuadas de por qué pasan ciertas cosas en esta casa. En primer lugar, en primer lugar, bueno, tenemos que poner de manifiesto, como ya viene siendo costumbre, en los expedientes aquí de los señores del Partido Popular, como ya viene siendo costumbre, bueno, pues falta documentación. Y por tanto, pues viene con defectos que impiden analizar con total transparencia, pues lo que son, sobre todo dónde han gastado ustedes los impuestos de los contribuyentes. Desde el Grupo municipal de Los Verdes hicimos un escrito, no una alegación ni una reclamación, hicimos un escrito solicitando que se incluyeran los documentos tal y como marca la ley en el procedimiento. Hicimos un escrito con una solicitud porque no queríamos

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 71

hacer una reclamación, para que no se parara el expediente, dada la importancia que tiene este expediente de cara a los futuros presupuestos. Porque pudimos comprobar que faltan en los documentos 2, 41 y 53, pues falta la memoria de la Cuenta General del Ayuntamiento, del Instituto Municipal de Cultura y del Patronato de Habaneras. Y en el apartado 24.1, primero C, presupuesto de gastos, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, cuyos importes totales, de acuerdo con el documento 75, pues falta el informe del órgano de contabilidad de liquidación del presupuesto de 2021, en las páginas seis y siete. Después, bueno, pues a continuación y siguiendo rigurosamente la documentación que ustedes nos traen para su fiscalización y aprobación. Bueno, pues vamos a entrar un poco en el fondo del asunto y, como digo, vamos a informar a nuestros vecinos de cuál es el resultado de vender humo, en vez de pensar en mejorar y dar calidad a nuestro municipio. Nos llama poderosamente la atención, pues, por supuesto, algunas partidas. Las partidas, sobre todo, relacionadas con Limpieza y Aseo Urbano, eso que tanto hablamos en nuestro municipio. En el 2020 encontramos remanentes por valor de casi diez millones de euros y el famoso contrato sin adjudicar, señoras y señores, porque ustedes dicen que falta dinero. Muy bien, por eso Torrevieja, pues está más abandonada que nunca. Y le recuerdo, además, que esto lleva más de veinte años así. Concretamente, ya que le gusta hablar tanto, señor Dolón, desde que su padrino político decidió amañar este contrato caducado en el 2016, algo que fue un gran escándalo para Torrevieja que, como todo el mundo sabe, le llevó a la cárcel. Otro ejemplo que indica claramente hacia dónde nos derivan sus políticas, tenemos que hablar de la partida de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Tenemos presupuestado desde el 2018, en una partida, doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y dos euros, iniciada además la primera fase del proyecto. Nadie en este municipio entiende la razón del porqué Eduardo Dolón, Alcalde de Torrevieja y concejal de Urbanismo, no quiera tramitar este expediente y lo tenga paralizado. A lo mejor es porque no le interesa que se revise el Plan general, así pueden hacer las torres sí o sí. O que no se pueda duplicar la nacional, por ejemplo, de esta forma tiene más terrenos para construir. O que las múltiples urbanizaciones que no están integradas en la municipalidad, se puedan integrar y así tener los servicios que por derecho pagan, porque los impuestos sí que los pagan. Les recuerdo que es necesaria y urgente la revisión del Plan general de urbanismo, que para eso es esta partida, que en nuestro caso es del año 1986. De hecho, ustedes, a lo largo de todos estos años, han hecho múltiples modificaciones del Plan general con el fin de construir y dar permisos al antojo de ustedes, dejando a nuestros hijos de herencia un urbanismo salvaje, depredador, que ha devorado nuestro municipio, convirtiéndolo, pues eso, en un desierto de cemento, que además ha favorecido mucho la especulación y, por supuesto, la corrupción, algo muy típico del Partido Popular. La última ya es de escándalo, ¿se van a cargar nuestro puerto para hacer un centro comercial? Y sin contar, además, con nadie, porque no lo integran dentro de lo que es el Plan general. Revisado, por supuesto. Otra más. Colocación de señales de tráfico, permiten un remanente de casi sesenta mil euros. Pero, vamos a ver, con la cantidad de señalización que habría que instalar en nuestro municipio. Este verano, yo se lo recuerdo, porque parece que ya se les ha olvidado, hemos sufrido una cantidad de accidentes, algunos con fallecidos, que seguramente, con más semáforos y mejor señalización, se hubieran podido evitar. Pero ustedes en seguridad no invierten, prefieren generar remanentes. Otro que llama la atención, desinsectación, desratización y desparasitación del término municipal. Con la cantidad de quejas que

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 71

hemos tenido en el 2020, yo no sé si se acuerdan, no sé si se acuerdan. Nosotros sí que nos acordamos, ustedes dejan de fumigar y consiguen de nuevo un remanente de ciento treinta y seis mil euros, de más de ciento treinta y seis mil euros, y nuestros vecinos en el hospital por picaduras de mosquitos y otras plagas. Más. En el 2020, además, hemos registrado un sinfín de quejas por el estado de abandono de nuestras zonas verdes, árboles cortados, césped sin regar, juegos infantiles en mal estado y más. El otro día, a una señora se le cayó un árbol encima del coche y estaba ella dentro. A causa, o sea, pudo ser una fatalidad importante. ¿Y por qué pasa esto? Pues ahora lo vemos en esta Cuenta General, lo tenemos claro, su falta de interés y voluntad política. Estas partidas no se aplican en su totalidad y se llegan a ahorrar más de seiscientos mil euros. Así están los parques y las zonas verdes. Otra donde demuestran su ineficacia y su falta de sensibilidad, campaña en contra del maltrato infantil, dotada en quince mil euros, ¿y cuánto han ejecutado ustedes? Se lo vamos a decir bien claro para que tome nota el concejal, cero, cero en contra del maltrato infantil. Bono guardería, noventa mil euros, en 2020 tampoco lo han ejecutado. Una vez más queda acreditado que con sus mentiras, señor Dolón, no se puede gestionar una administración. Si en 2020 no ha habido subvención, es porque ustedes sencillamente la han suspendido. Ahora llega el 2021, le cambian el nombre y dice que la recuperan. Falacias al más puro estilo Eduardo Dolón. Siguen sin ejecutar el Plan municipal de vivienda, dotado de cuarenta mil euros. Pero el suelo municipal edificable, van y se lo regalan a sus amigos para que comercien con él y así se siguen haciendo más torres y más urbanizaciones, volviendo a los antiguos tiempos del pelotazo y del ladrillazo. Seguimos viendo, en las partidas de bienestar social y gente mayor se dejan sin ejecutar, programa de teleasistencia, sesenta y ocho mil euros, pacto de violencia de género, más de veintiocho mil euros, programa Menjar a casa, más de veinte mil euros. Y, cómo no, la venta de humo, que es su mayor proyecto. Presupuestos participativos, anunciados a bombo y platillo, casi treinta mil euros, no han ejecutado nada de nada. Y la redacción del proyecto repavimentación y reparación Dique de Levante, casi cuarenta y tres mil euros, también sin ejecutar. Este presupuesto, además, esto venía presupuestado ya en el 2019. Inversiones de reposición en infraestructuras Polígono Casa Grande, casi sesenta y cuatro mil euros, sin ejecutar. Redacción proyecto de remodelación parque de La Siesta, dos millones y medio, sin ejecutar. Redacción proyecto de estación de autobuses y accesos, sesenta mil quinientos euros, sin ejecutar. En definitiva, queda claro que en el 2020 no han hecho nada de nada de lo que estaba comprometido. Además, muchas de estas cosas ya incluso desde el 2019. Lo único que han conseguido ustedes con su gestión, bueno, pues es bloquear las propias actuaciones de nuestra Administración, tal y como se lo he dicho antes y como queda acreditado por su documentación. Por cierto, como ya también puedo manifestar, incompleta. Le recuerdo que en la aprobación de su fracasado presupuesto 2020, toda la oposición le reclamamos un presupuesto adaptado y real para los momentos de pandemia que estábamos viviendo, no sé si usted eso recordará. Y resulta que ustedes, en su línea, prefieren dejar tirados a nuestros vecinos, en este estado de pandemia, y siguen con sus proyectos políticos elitistas que no han conseguido más allá de un plato de comida para paliar las carencias y necesidades de nuestros vecinos. Y hay que poner de manifiesto que estos desmanes lo que van a provocar ese retraso de la recuperación económica de nuestro municipio. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz. Por parte del Partido Socialista,

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 71

¿la señora Pérez? Adelante.

Sra. Pérez: Gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos. La Cuenta General del año 2020 no se ha podido rendir por el señor Alcalde antes del pasado 15 de mayo, al faltar documentos que necesariamente debían ser incorporados, por lo que no ha podido ser formada en plazo y presentada a la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio de 2021. Esta situación ha provocado que el resto de plazos no puedan cumplirse, es decir, para empezar, los plazos se han incumplido. Nos gustaría señalar que el análisis de balance viene distorsionado, porque los datos del balance de situación tienen su origen en un inventario de bienes que debe actualizarse para que se refleje fielmente la imagen patrimonial de la entidad. La elaboración de un inventario actualizado y su posterior mantenimiento es urgente. A colación de este asunto de patrimonio municipal, vemos cómo ustedes siguen con su política de pagar alquileres para ciertas dependencias municipales e incluso optan por la compra de edificios, a pesar de que el Ayuntamiento de Torrevieja posee en propiedad edificios y locales, ahora abandonados, que podrían ser reformados y utilizados. Otro tema que queremos resaltar sobre las cuentas es el elevado número de reconocimientos extrajudiciales de créditos. Estos son un mecanismo utilizado para regularizar el pago de gastos que no tienen consignación presupuestaria o que están afectados por incumplimientos de la normativa de contratación. Se trata de una fórmula excepcional que, sin embargo, ustedes, señores del Partido Popular, están utilizando de forma excesiva e inadecuada. Hay que diferenciar entre aquellos gastos sobrevenidos, es decir, que no son previsibles, algo contra lo que, obviamente, no tenemos nada que objetar, pero luego están aquellos reconocimientos extrajudiciales de crédito que podían haberse previsto perfectamente con un mínimo de gestión. Miren, cumplir estrictamente la ejecución del presupuesto con las limitaciones de crédito asignadas debe ser un objetivo de gestión prioritario y el Equipo de Gobierno actual debe manifestar un compromiso de que no se produzcan este gran número de reconocimientos extrajudiciales de crédito. Es necesario planificar la gestión financiera y de Tesorería futura, centrada en el equilibrio entre la generación de fondos líquidos y su disposición temporal, algo que ustedes, señores del Partido Popular, no están haciendo y, por lo que parece, no harán en este mandato. Su acción de Gobierno es siempre la misma y se caracteriza por una falta de previsión y una carencia de gestión eficiente, como lo manifiestan los sobrantes en diferentes capítulos de esta cuenta. Otro asunto que desde el Grupo Municipal Socialista queremos comentar es el uso y en su caso, el mal uso, del dinero público y más específicamente de los remanentes. Defendemos el uso de los remanentes para verdaderamente transformar la ciudad y no nos referimos a la transformación de una Torrevieja modelo Frankenstein, con torres de veintisiete plantas. Hablamos de aprovechar los remanentes para transformar el modelo de ciudad, revertir las desigualdades y reactivar la economía. Es indispensable incrementar el gasto en presupuestos sociales, la creación de un parque de vivienda social, un plan de inversiones correcto, ayudas directas a los comerciantes, hosteleros y empresarios locales y desarrollar el plan turístico que necesita Torrevieja. La historia del gasto público gestionado por los Gobiernos del Partido Popular es una historia llena de despilfarros en proyectos megalómanos y de ineficacias en planificaciones de futuro, con las que hay que acabar. Me gustaría concluir diciendo que culpar a los predecesores políticos, tal y como suelen hacer ustedes, es una salida fácil, mediocre e irresponsable. Eso es todo, gracias.

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 71

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Pérez. ¿Turno en contra? Pues, señor Muñoz, usted dirá, nadie le va a hacer la contra. Adelante.

Sr. Muñoz: Hombre, como estamos viendo que el concejal que debería defender esto no quiere intervenir en contra, pues seguiremos argumentando, argumentando en la línea...

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, una precisión. Lo hace usted siempre y yo la verdad es que no le doy más importancia, hoy iba a hacer lo mismo. Es decir, cuando habla un concejal, porque habla, y si no habla, porque no habla. Entonces, si le parece a usted, vamos a evitar esos comentarios. Cuando cualquier concejal quiera intervenir, pues en este caso, si se refiere usted al del Equipo de Gobierno, cuando pida la palabra, lo hará. Y ya está, no hace falta que usted, cada vez que tenga que intervenir, tenga que recordar este extremo, ¿de acuerdo? Simplemente le he hecho el comentario porque normalmente el turno en contra es para rebatir algo que se haya rebatido, que no es el caso. Pero si usted quiere dar más argumentos, tiene usted cinco minutos para ello. Adelante.

Sr. Muñoz: Bueno, me parece un poco grave y obsceno que usted se atreva a decirme a mí lo que tengo que decir y lo que no tengo que decir. Solamente falta que me ponga las palabras en la boca, ¿qué se cree, que soy un títere? Estamos en un Salón de Plenos con la foto del Rey a su espalda, que lo que significa es que estamos en un estado monárquico, de constitución y democracia. Señor Alcalde, no se lo salte, tenga un poquito de vergüenza y de respeto. En fin… tal y como estamos…

Sr. Alcalde: Señor Muñoz… Al punto, ¿vale?

Sr. Muñoz: Estoy en el punto.

Sr. Alcalde: Por eso.

Sr. Muñoz: Y como usted ha hecho esa apreciación, pues yo tengo que responderle.

Sr. Alcalde: No voy a entrar en ninguna de las tonterías que ha dicho usted.

Sr. Muñoz: No, las tonterías las dice usted. Sea usted un poquito, usted un poquito…

Sr. Alcalde: Y se lo califico, tonterías, señor Muñoz. Hombre, sea usted un poquito... Al punto, que es lo que queremos escucharle.

Sr. Muñoz: Ya sé que no puedo hablar mucho, que si no me echa. Pero, en fin, vamos a empezar. Argumentando el punto, que además es un tema, un punto bastante interesante e importante. Bueno, pues, tal y como estamos comentando desde los grupos de la oposición, en el resultado de la cuenta general del ejercicio 2020 se puede sacar en claro una cuestión muy importante, es la falta de ejecución presupuestaria. Con lo que se puede definir de forma clara, como estaba comentando

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 71

antes, hacia dónde van las políticas del Partido Popular. Encontramos que precisamente son las partidas sociales las más perjudicadas por la falta de ejecución, algo, además, que ya también se ha comentado. Algo totalmente inadmisible, señoras y señores, en estos tiempos de pandemia. Por eso exigimos que den más la cara los que tienen que estar, los responsables de ese tema, precisamente. Ustedes ahora llegan y se excusan, como ha hecho antes el concejal de Hacienda, diciendo que no se ha podido ejecutar el presupuesto de 2020 porque les ha pillado la pandemia. Señoras y señores, este es el peor presupuesto posible para un estado de pandemia. Si ustedes hubieran hecho caso a Los Verdes, por ejemplo, que intentamos advertir sobre los problemas que nos estaban cayendo, hoy esas partidas estarían mejor ejecutadas y las familias de nuestro municipio estarían mejor atendidas. De nuevo, de nuevo el tiempo nos da la razón a Los Verdes, sus políticas solo nos traen colapso, pobreza y están dejando y han dejado tirados a nuestros vecinos en el año 2020. Como le digo, debería haber escuchado a la gente, debería haber escuchado a la oposición y haber planteado un presupuesto coherente, real y, además, que persiga la recuperación económica de nuestro municipio y, por supuesto, que mejore la vida de nuestros vecinos. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. ¿Alguien más en réplica? Vamos a posicionamiento. ¿Posicionamiento por aquí, por el lado de la derecha? ¿Ninguno? Pues, señor Samper, si quiere usted el posicionamiento. ¿Sí o no, señor Samper? Que no le veo. Adelante.

Sr. Samper: Sí, para hacer un resumen de nuestra primera intervención. Evidentemente, vamos a votar en contra y creemos que los motivos expuestos son demoledores. No ha habido nuevas plazas de personal que se preveían en el presupuesto desde el año 2020, no ha habido aumento de inversión en cuanto a contratación de personal subvencionado, no llega la formalización de los grandes contratos que necesita una ciudad como Torrevieja para funcionar. Tenemos la ejecución de inversión más baja de la historia, un 6,4 % sobre el total del presupuesto de inversiones. Ha sobrado más de un 43,7 % en las partidas de ayudas y subvenciones. Ha disminuido la inversión por habitante y al mismo tiempo, ha aumentado el endeudamiento por habitante. La ejecución de ingresos también ha disminuido en más de un doce por ciento. Evidentemente, como decíamos, son datos demoledores. Son datos que al final, expuestos públicamente y argumentados, aunque a ustedes les pese, aunque a ustedes les moleste, pero lo que vienen a reflejar es la línea de gestión, de trabajo, de eficacia de un Equipo de Gobierno que cuenta con mayoría absoluta. No nos olvidemos, porque como estamos viendo prácticamente en la totalidad de parlamentos autonómicos o municipios, e incluso en el propio Gobierno de España o en la legislatura anterior, cada vez es más difícil de conformar una mayoría absoluta. No se les olvide a ustedes, que cuentan con mayoría absoluta. Con catorce concejales sobre veinticinco, y aun así la autocrítica no existe en ninguna sesión plenaria, en ninguna nota de prensa, en ningunas declaraciones, no hay autocrítica, solamente hay señalamiento, criminalización, insultos, echarle la culpa de todo a la oposición, a una oposición que está en minoría, a diferencia de la oposición que existía en la anterior legislatura que era de mayoría. O incluso volviendo a las aritméticas que se forman en otros parlamentos, en otros municipios, a veces la oposición también es mayoritaria. Pues con todo ese viento a favor, con unas arcas saneadas, ustedes han sido incapaces de cumplir con todas las

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 71

promesas, con los cuales llegaron a alcanzar esa mayoría absoluta, con esos famosos contratos electorales que ustedes iban prometiendo e iban firmando, con las distintas asociaciones, colectivos, ciudadanos, tal. No nos queda más remedio que ponerlo de manifiesto, y ya sé que a ustedes les molesta, pero ya van más de dos años y medio de Gobierno. Hagan ustedes un poco de autocrítica, no empiecen a hablar del pasado, pero ya no del pasado de ayer o anteayer, o la semana pasada, el mes pasado. No, no, ya ustedes se remontan al año 2015, para decir si usted era concejal de no sé qué, no sé cuántos. ¿Pero ustedes creen que la genta ahora se está acordando de quién era concejal en el 2015? Entonces, la gente lo que quiere son soluciones, la gente lo que quiere son que se ejecuten las inversiones, que lleguen los grandes contratos. Y hagan ustedes, por favor, se lo pido, un poco más de autocrítica, sean ustedes más humildes, que a veces van ustedes un poquito crecidos. Bájense ustedes de la nube y empiecen a gestionar, empiecen a tener un comportamiento diferente y a lo mejor, en ese camino de la humildad y en ese camino del reconocimiento y de la autocrítica, quizás podamos, puedan encontrarse con Sueña Torrevieja en alguna ocasión, como nos hemos encontrado. Se hablaba antes de la bajada del IBI, voto a favor de Sueña Torrevieja, por cierto, votó a favor de... Bajada, suspensión de las tasas a comerciantes. Gracias a una enmienda de Sueña Torrevieja, se pudo modificar una suspensión que llegaron ustedes con muchos problemas legales, que tuvieron que enmendar y aprobamos. Gracias a Sueña Torrevieja. Nos hemos encontrado en muchas ocasiones y hemos aportado. Comiencen ustedes, que les queda muy poquito. Les queda ya menos de un año de medio de hacer autocrítica, y si no, está claro, que vista esta deriva los ciudadanos van a tomar nota, como estamos nosotros tomando nota, y poniendo de manifiesto todas estas cuestiones. Resumiendo y terminando, votaremos a favor de este punto. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted señor Samper. Señor Muñoz, posicionamiento.

Sr. Muñoz: Bueno, pues...

……hablan varias personas al mismo tiempo y no se entiende. Parece que el sr. Samper se ha confundido a la hora de emitir su posicionamiento…….

Sr. Samper: Perdón, en contra.

Sr. Alcalde: Sí, sí ha quedado claro.

Sr. Samper: Sí, en contra, gracias. Disculpen.

Sr. Muñoz: Bueno, pues, después de todo lo que hemos hablado en esta sesión, de todo lo explicado, además, como digo, que hemos encontrado numerosos defectos en el procedimiento, y por supuesto la falta de voluntad política, tal y como estaban comentando los compañeros, para trabajar en un presupuesto real y digno para nuestro municipio, que aporte soluciones y donde prime un modelo de ciudad amable, y por supuesto sostenible. Porque su nefasta gestión nos devuelve, de nuevo, al colapso que nos llevaron en el 2012, y que gracias a la buena gestión, que nadie se le olvide, del Gobierno anterior, con Los Verdes en la cabeza, pudimos superar bastante, con bastante amplitud. Deberían, por cierto, dar las gracias a

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 71

ustedes porque hoy disponen de una Administración saneada y partidas presupuestarias con dinero y remanentes. Pero de nuevo nos encontramos con otro disparate más de Eduardo Dolón y el Partido Popular, otra vez más nos encontramos con que priman más los intereses electorales, por encima de los intereses generales. En fin, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, visto todo lo visto, no vamos a ser cómplices de sus desmanes y por todo lo explicado, vamos a votar en contra. Muchas gracias, señor Muñoz.

Sr. Alcalde: Señora Pérez. Posicionamiento, adelante.

Sra. Pérez: Sí, bueno, nosotros, por los motivos que hemos comentado en mi anterior intervención , por el uso irresponsable del dinero público, la falta de previsión y de una gestión ineficaz en muchos aspectos. Porque también entendemos que ustedes plantean siempre unos presupuestos que no son sociales, que no son reales. Por todos estos motivos, el Partido Socialista votará en contra, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Pérez. Posicionamiento del Grupo Popular, adelante señor Paredes.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Pues, bien, como decía en mi intervención anterior, este presupuesto describe el trabajo de este Equipo de Gobierno, tuvimos que dejar de lado el presupuesto, que no deja de ser un instrumento con el que cumplió nuestro programa electoral y cubrir todas las necesidades de nuestros vecinos, para dar respuesta a la grave crisis del COVID-19. Sobre esas partidas que no se ejecutaron, y las medidas que se tuvieron que llevar y no figuran en esta Cuenta General, se abonaron a lo largo de ese presupuesto y de 2021. Señor Muñoz, gracias por contar las cosas tal y como son, decía usted. Me abruman sus comentarios de perfil técnico, capaz de estar por encima del criterio del Secretario, o de la Interventora y decir algo que ellos no ven, que el expediente viene incompleto. En fin, me alegra saber que en este Pleno nos acompaña en calidad de habilitado nacional, como dicen en el anuncio, me siento seguro. Además, y no voy a entrar más en este tema, puede tocarle el hombro al que tiene delante cuando habla del Plan General de Ordenación Urbana. El remanente que dejamos, está incorporado en el presupuesto de 2021. Habla de que el dinero está en el banco, pero está en el presupuesto del 21 para dar respuesta a la grave crisis del Covid en un Plan de remanentes. Y gracias, señora Pérez. Muchas de las partidas que ha enumerado están incorporadas en ese plan de remanentes, pero por desgracia lo que ahora le parece estupendo, en su momento no le pareció y no votó a favor de ese plan. Claro que se quedaron partidas sin ejecutar en 2020. Crisis del Covid, el Ayuntamiento sin funcionarios, y tuvimos que dar respuesta a la crisis sin la Administración electrónica y un sistema de teletrabajo. Los esfuerzos, entenderán ustedes, que se tuvieron que destinar otras cosas, a que nadie se quedara atrás en esta grave crisis. Un presupuesto no deja de ser papel, lo importante son las medidas de este Equipo de Gobierno, que ha tomado para que todos nuestros vecinos tuvieran las ayudas necesarias. Ahora, en 2021 el contrato de acoso y maltrato infantil, ya ha sido adjudicado, y ya está en marcha en los centros educativos, igual que el de absentismo escolar. Lo más grave de esto, es que se critique esta gestión por parte de quien quitó esas partidas. Esta es nuestra autocrítica, en cuanto se puede retomamos nuestro programa electoral y esas promesas que hicimos. Gracias por recordarlo, señor

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 71

Samper, a través de los contratos electorales. Sé que le encantó nuestra campaña, igual que sé que no tardará en hacer esos contratos si alguien le abre la puerta. Destacar que sobre su posicionamiento, parece que con su voto ha salido adelante toda la gestión del Partido Popular. Aparte de humilde, parece decisivo en la política local. Yo creo que usted hoy no se encuentra, y, por favor, siga buscándose. Sobre las inversiones, es cierto que se encuentran en un nivel muy bajo de ejecución. Este presupuesto se aprobó a final de año porque ustedes así lo quisieron, y además hubo que suscribir una operación bancaria para abordar todas las inversiones, y menos mal, esta forma de trabajo nos permitió dejar libre el dinero de gasto corriente para dar respuesta rápida a las necesidades de la crisis sanitarias y poder ejecutar todas estas inversiones a lo largo de 2021. Si lo hubiéramos hecho como hacían ustedes, los torrevejenses se hubieran tenido menos dinero para que su Ayuntamiento pudiera ayudarles y a 31 de diciembre, todas esas infraestructuras se hubieran perdido y Torrevieja no hubiera podido disfrutar de ellas. Por eso, todos los ciudadanos votaron en 2019 y optaron por ese modelo de gestión. Ahora ya se puede comparar, se puede elegir entre gente que se pasa el día con luchas internas, llorando y abandonando el Gobierno, para no mojarse y no tomar decisiones, que parecían más preocupados de que nadie les quitase su sillón, o pueden elegir un Equipo de Gobierno que se moja y toma decisiones por sus ciudadanos pensando en el futuro de todos ellos. Esta Cuenta General es fiel prueba de ello, y por eso el Partido Popular va a votar a favor, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Pues sometemos a votación el punto segundo. ¿Votos a favor? Claro, claro tendrá que ser abstención. Pues, perfecto. Pues decía:

- ¿votos a favor? Partido Popular, Ciudadanos y concejal no adscrita.
- ¿Abstenciones?
- ¿Y en contra? PSOE, Sueña y Los Verdes. A falta del concejal, que no ha venido.

Continuamos, punto segundo queda aprobado.

Llegados a ese punto, el Sr. Presidente somete el dictamen de la Comisión a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de dieciséis de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

PRIMERO. Informar desfavorablemente y, por tanto, la desestimación de los diferentes puntos de las alegaciones presentadas D. Pablo Samper Hernández con RE 46782 el 15 de octubre de 2021 y D. Israel Muñoz Guijarro con RE 46817 también de 15 de octubre de 2021 en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General, por los motivos expresados en el informe de la Intervención General de fecha 20 de octubre de 2021, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 71

SEGUNDO. Informar favorablemente y, por tanto, aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Torrevieja del ejercicio presupuestario 2020, que está integrado por los siguientes entes:

- Ayuntamiento de Torrevieja.
- Patronato Municipal de Habaneras.
- Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa.

TERCERO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

3. EXPEDIENTE 49774/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2021 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO. DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, CSV 3JRSQTGSN665YGXZNXAXEFPG5, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente de modificación de créditos número 2/2021 del Presupuesto General del Ayuntamiento en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 23 de septiembre de 2021.

Visto el informe emitido por el funcionario Jefe accidental del Registro de Documentos del Ayuntamiento, de fecha 25 de octubre de 2021, CSV 7R37TQ4KHNZJKYW4QGS3CS6TN, que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud de Informe del Departamento de Contabilidad de fecha 20 de octubre de 2021, en relación a la presentación de alegaciones durante la exposición pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la provincia n.º 185 de fecha 28 de septiembre de 2021, de la aprobación inicial de la Modificación de Crédito 2/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito,

INFORMA: Que consultado los registros de entrada en este Registro General, en las fechas comprendidas entre el 29 de septiembre y 20 de octubre de 2021, ambas inclusive, con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total, resulta ser que han sido

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 71

presentadas las alegaciones siguientes:

* 2021-E-RE-47056 18/10/2021 ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO
* 2021-E-RE-47418 19/10/2021 PABLO SAMPER HERNÁNDEZ"

Vista la alegación presentada por D. Israel Muñoz Guijarro número de registro 2021-E-RE-47056 18/10/2021, que se transcribe a continuación:

"Israel Muñoz Guijarro con D.N.I……, con correo electrónico a efectos de notificación ……., Portavoz de Los Verdes de Torrevieja-Compromiso Municipal en el Ayuntamiento de Torrevieja, comparezco y, como mejor proceda en Derecho DIGO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el pasado 28 de septiembre de 2021 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 185 , la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 2 del Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Torrevieja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Hacienda Locales en materia de Presupuesto, efectúo la siguiente:

RECLAMACION:

Efectúo **reclamación a la modificación presupuestaria 2 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:**

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales siguientes:

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

El incumplimiento legal consiste en que el expediente adolece de los siguientes documentos:

1. Modificación del Anexo de inversiones del ejercicio y de ejercicios futuros.

2. Modificación del Avance de la liquidación de 2021.

RECLAMACION 1ª. POR LA FALTA DE LOS ANEXOS MODIFICADOS DE INVERSIONES DEL EJERCICIO Y DE EJERCICIOS FUTUROS.

Los anexos de inversiones y sus programas de financiación para cuatro años, y el anexo de inversiones del ejercicio, los exigen las disposiciones legales citadas anteriormente, de acuerdo en los siguientes artículos:

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 71

1º) El **artículo 12** del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que, se unirá como anexos al Presupuesto General:

c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, puedan formular los Municipios y demás Entidades locales de ámbito supramunicipal.

2º) El **artículo 13.4** establece que, para cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:

El código de identificación.
Denominación del proyecto.
Año de inicio y año de finalización previstos.
Importe total previsto.
Anualidad prevista para cada una de los cuatro ejercicios.
Tipo de financiación, determinando si se financian con recursos generales o con ingresos afectados.
Previsible vinculación de los créditos asignados.
Órgano encargado de su gestión.

3º) El **artículo 15** establece que, de los programas de inversión y su programa de financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a las previsiones.

4º) El artículo **18.1** establece que, el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente, y al mismo habrán de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente información:

e) Anexo de inversión a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, y debidamente codificado.

5º) El **artículo 19** establece que, el anexo de inversión, integrado en su caso, en el plan cuatrianual de los proyectos de inversión regulados por el artículo 12.c del presente R.D., y recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos:

1. El código de identificación.
2. Denominación del proyecto.
3. Año de inicio y año de finalización previstos.
4. Importe de la anualidad.
e) Tipo de financiación, determinando si se financian con recursos generales o con ingresos afectados.
f) Previsible vinculación de los créditos asignados,
- Órgano encargado de su gestión.

6º) El **artículo 38** establece:

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 71

1. La aprobación de los expedientes de modificación de créditos por el Pleno se realizarán con sujeción a los **mismos trámites y requisitos** que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorizan.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, será de aplicación **las mismas normas** sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

El **suplemento de crédito de inversión**, por importe de **1.186.303,08 euros** de la modificación de créditos nº 2 del ejercicio 2021, incluye 1 proyecto de inversión, cuyo crédito actual antes de la modificación procede de incorporación de remanentes de ejercicios anteriores, y una transferencia de crédito posterior asciende a 4.372.406,56 euros, no estando especificados en un anexo de inversiones que no existe en el expediente, entre otras cosas, el año de inicio y año de finalización previstos, y el importe de cada anualidad.

		PRESUPUESTO	MODIFI 2/21	PRESUPUESTO
		ACTUAL	CIH 17.09.21	DEFINITIVO
342 63201	Reparación Palacio Deportes	4.372.406,56	1.186.303,08	5.558.709,64

RECLAMACION 2ª. POR LA FALTA DE LOS DOCUMENTOS DEL AVANCE DE LA LIQUIDACION DE 2021

El incumplimiento legal consiste en que, no se ha unido como anexos al expediente aprobado, copia de los documentos del avance de la liquidación del ejercicio 2021, a fecha anterior a la confección del expediente de modificación de créditos ya que, los datos de dicho avance de liquidación son la base del presupuesto actual de las partidas presupuestarias que se incrementan para la Los Verdes de Torrevieja obtención de los créditos definitivos de los suplementos de crédito.

El artículo **18.1** establece que, el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente, y al mismo habrán de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente información:

b) La liquidación del ejercicio anterior y avance de la liquidación del corriente, referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.

6ª) El **artículo 38**, ya reproducido en la reclamación 1ª, completa la legislación aplicable.

Por todo ello, debería incluirse en la modificación presupuestaria los siguientes documentos del avance de la liquidación de 2021, que han servido de base para

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 71

establecer los créditos actuales antes de la modificación:

Avance de la liquidación del presupuesto de ingresos.
Avance de la liquidación del presupuesto de gastos.
Estado del remanente de tesorería.
Resultado presupuestario

A la vista de todo ello **solicito,** que se tome **acuerdo plenario atendiendo la presente reclamación, anulando la modificación de créditos nº 2 del presupuesto de 2021**, y por tanto **no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria, por haberse incumplido en la elaboración y aprobación **el artículo 22.2 en su apartado a**, del Real Decreto 500/1990, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales, al no haberse realizado los anexos y documentos citados anteriormente."

Vista la alegación presentada por D. Pablo Samper Hernández, portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, número de registro de entrada 2021-E-RE-47418 de fecha 19 de octubre de 2021, que se transcribe a continuación:

"RECLAMACIONES A LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021

D. Pablo Samper Hernández, portavoz del grupo municipal Sueña Torrevieja, domicilio en ……., provincia de Alicante, calle…….., código postal ……. y teléfono…….

Expone:

Que el pasado 28 de septiembre de 2021 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 185, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 2 del Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Torrevieja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Hacienda Locales en materia de Presupuesto.

Efectúo **reclamación a la modificación presupuestaria nº 2 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a**:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales siguientes:

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

3.- Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 71

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

1º) El **artículo 35** del RDL 500/1990**,** establece:

1. Los créditos extraordinarios, son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente,** y para el que no existe crédito**.**

2. Los suplementos de crédito**,** son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo **las mismas circunstancias** anteriores en relación a los gastos a realizar, el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

2º) El **artículo 37** establece:

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, serán incoados por orden del Presidente de la Corporación.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una **Memoria justificativa** de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, **debiéndose acreditarse**:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar, y **la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores**.

2º) El **artículo 38** establece:

1. La aprobación de los expedientes de modificación de créditos por el Pleno se realizarán con sujeción a los **mismos trámites y requisitos** que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorizan.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, será de aplicación **las mismas normas** sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

En el expediente no está justificado que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores**, en la práctica totalidad de las partidas de gasto incrementadas, sobre las que hacemos las siguientes reclamaciones individualizadas**:**

Los **suplementos de crédito** incluidos en el **capítulo 2** de la modificación nº 2 del presupuesto de 2021, ascienden a un total de casi 1,2 millones de euros (**1.187.540 euros**), lo que supone un incremento del 78,85 % sobre las mismas partidas de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2021 aprobadas definitivamente el 29 de julio de 2021, sin justificación alguna, y que vamos a pormenorizar en las siguientes reclamaciones:

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 71

		TOTAL	MOD 2		TOTAL
		ACTUAL	SUPLEMENTO	%	DEFINITIVO
311 22799	Protección salubridad pública	195.000,00	366.630,00	188,02	561.630,00
338 22799	Otros trabajos festejos	697.303,05	620.910,00	89,04	1.318.213,05
341 22799	Promoción y fomento deporte	613.740,89	200.000,00	32,59	813.740,89
		1.506.043,94	1.187.540,00	78,85	2.693.583,94

RECLAMACION 1ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 311 22799.

En el escrito sobre el suplemento en el área de protección animal de **366.630 euros**, dice el técnico, siguiendo instrucciones de la concejal de protección animal, que es para la contratación del servicio de lacero, mantenimiento de instalaciones y registro de animales del Albergue Municipal, así como para el pago de facturas retrasadas del año pasado y año en curso.

Nos preguntamos cómo es posible también que, esta partida que se incrementa 366.630 euros, se aprobara definitivamente en el presupuesto inicial el 8 de junio de 2021 en 15.000 euros, se incrementara el 29 de julio de 2021, en la modificación de créditos nº 1 de 2021 en 180.000 euros, y en el mes de septiembre de 2021 se proponga un incremento de 366.630 euros más, es decir, 546.630 euros en 3 meses, más de un 3.644 %, y por tanto que clase de presupuesto redactaron y aprobaron el 8 de junio de 2021, que le faltaban 546.000 euros a una partida de 15.000 euros, no habiendo previsto ni la contratación del servicio de lacero, ni el mantenimiento de instalaciones y registro de animales del Albergue Municipal, ni el pago de facturas retrasadas del año pasado y año en curso, y cómo puede justificarse que no habiendo gastado ni un solo euro en los primeros cinco meses de 2021, pretenden gastar en los dos últimos meses del año más de 516.000 euros.

	PRESUPUEST	MOD 1	TOTAL	MOD 2	TOTAL	AUMENTO	%
	08-jun-21	29-jul-21				S/ INICIAL	
311 22799	15.000,00	180.000,00	195.000,00	366.630,00	**561.630,00**	546.630,00	3.644,2

RECLAMACION 2ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 338 22799.

En el escrito sobre el suplemento del área de fiestas de **620.910 euros**, dice el técnico, siguiendo instrucciones de la concejal de festejos, que es para las fiestas Patronales de 2021, incluyendo el desfile infantil, la ofrenda floral, las fiestas en los barrios, la charamita, el concurso de paellas, actividades infantiles, el apoyo logístico a procesiones, el montaje del Belén Municipal, la decoración navideña de la Plaza de la Constitución y edificios municipales aledaños, la jornada de convivencia, elección y

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 71

coronación de la reina de la Sal, los conciertos de las fiestas Patronales y navideños, el contrato del escenario, producción e infraestructuras para el mes de diciembre en la Plaza de la Constitución, la carpa del recinto portuario, los fuegos artificiales y la pólvora, y la renovación de gigantes y cabezudos.

Nos preguntamos en Sueña Torrevieja cómo es posible también que esta partida que se incrementa 620.010 euros, se aprobara definitivamente en el presupuesto inicial el 8 de junio de 2021 en 300.303 euros, se incrementara el 29 de julio de 2021, en la modificación de créditos nº 1 de 2021 en 150.000 euros, en otras modificaciones de crédito mediante decreto de transferencias en 247.000 euros y en septiembre de 2021 se proponga un incremento de 620.910 euros más, es decir, 1.017.910 euros en 3 meses, más de un 338 %, y por tanto que clase de presupuesto redactaron y aprobaron el 8 de junio de 2021, que le faltaba más de un millón de euros a una partida de 300.000 euros, no habiendo previsto ni la las fiestas Patronales, incluyendo el desfile infantil, la ofrenda floral, las fiestas en los barrios, la charamita, el concurso de paellas, actividades infantiles, el apoyo logístico a procesiones, el montaje del Belén Municipal, la decoración navideña de la Plaza de la Constitución y edificios municipales aledaños, la jornada de convivencia, elección y coronación de la reina de la Sal, los conciertos de las fiestas Patronales y navideños, el contrato del escenario, producción e infraestructuras para el mes de diciembre en la Plaza de la Constitución, la carpa del recinto portuario, los fuegos artificiales y la pólvora y la renovación de gigantes y cabezudos.

	PRESUPUEST	MOD 1	DECRETOS	MOD 2	TOTAL	AUMENTO	%
	08-jun-21	29-jul-21	T CREDITO			S/ INICIAL	
338 22799	300.303,05	150.000,00	247.000,00	620.910,00	1.318.213,05	1.017.910,00	338,96

Además, al menos 3 de los expedientes de los contratos que presumiblemente tiene que financiar esta modificación de créditos, la contratación de la elección y gala de la Reina de la Sal, el desfile infantil de las Fiesta Patronales, y la contratación del Belén Municipal de 2021 que ha de instalarse en la Plaza de la Constitución, ya se han iniciado en el mes de septiembre, lo que demuestra que existe consignación suficiente en la partida de gastos y no es necesaria ni está justificada el incrementar la partida.

RECLAMACION 3ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 341 22799.

En el escrito sobre el suplemento del área de deportes de **200.000 euros**, afirma el técnico, siguiendo instrucciones de la concejal de deportes, que se trata de sufragar los gastos urgentes e inaplazables para el correcto funcionamiento de las actividades del departamento de deportes.
Nos preguntamos, cómo es posible que esta partida que se incrementa 200.000 euros, se aprobara definitivamente en el presupuesto inicial el 8 de junio de 2021 en 14.750 euros, se incrementara el 29 de julio de 2021, en la modificación de créditos nº 1 de 2021 en 600.000 euros, y en el mes de septiembre de 2021 se proponga un nuevo incremento de 200.000 euros, es decir, 800.000 euros en 3 meses, más de un 5.822 %, y por tanto que clase de presupuesto confeccionaron y aprobaron el 8 de junio de 2021, que le faltaban 800.000 euros a una partida de 13.740 euros, sin prever nada más ni nada menos que 800.000 euros en actividades del departamento de deportes

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 71

cuyos gastos dicen ahora que son urgentes e inaplazables para su correcto funcionamiento.

También no preguntamos cómo puede justificarse que no habiendo gastado ni un solo euro en los cinco primeros meses de 2021, pretenden gastar en los dos últimos meses del año más de 813.000 euros.

	PRESUEST	MOD 1	TOTAL	MOD 2	TOTAL	AUMENTO	%
	08-jun-21	29-jun-21				S/INICIAL	
341 22799	13.740,89	600.000,00	613.740,89	200.000,00	**813.740,89**	800.000,00	5.822,04

Esta partida ya se incrementó en **600.000 euros** en la modificación de créditos nº 1 de 2021, un 4.366 % sobre el presupuesto inicial de 2021 que, según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, f, "*por los costes derivados de la **organización del campeonato del mundo de balonmano femenino",** que se va a celebrar este año*, también sin justificación alguna.

Resulta más que sorprendente que, conociendo el equipo de gobierno desde antes del 8 de septiembre de 2020, fecha en la que se aprobó en JGL el inicio del expediente y memoria de la contratación anticipada de la reforma integral del Palacio de deportes, donde se celebrará el campeonato del mundo de balonmano femenino en el próximo mes de diciembre, haya previsto en la partida destinada a los gastos derivados de la organización de dicho campeonato tan solo 13.740,88 euros en el Presupuesto de 2021, que se ha aprobado definitivamente el 7 de junio de 2021, y 20 días antes manifieste el Alcalde de Torrevieja en su Memoria de la modificación de créditos nº 1 del presupuesto de para 2021, que necesita 600.000 euros más.

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC.1	
341 22799	Promocion y fomento deporte	600.000,00	613.740,89	13.740,89	613.740,89	4.366,53

El **suplemento de crédito** incluido en el **capítulo 6** de la modificación nº 2 del presupuesto de 2021, ascienden a un total de casi 1,2 millones de euros (**1.186.303,08 euros**), lo que supone un incremento del **27,13 %** sobre la misma partida incrementado por decreto de transferencia de crédito de 26 de abril de 2021, y dicho incremento incumple el artículo 234.4 de la LCSP.
Esta modificación también confirma oficialmente el **sobrecoste de más de 1,3 millones** en la obra de reparación del Palacio de Deportes, cuyo presupuesto inicial de 2020 de 3,3 millones, se incrementó el 26 de abril de 2021 en 1,07 millones, y se vuelve e incrementar en septiembre en 1,19 millones más.

		PRESUPUESTO	DECRETO TC		MODIFI 2/21	
		2020	26-abr-21		CIH 17.09.21	
342 63201	Reparación p.d.	3.300.000,00	1.072.406,56	4.372.406,56	1.186.303,08	5.558.709,64
	AUMENTO					2.258.709,64
	%					68,45
	Adjudicación					4.256.915,16
	SOBRECOSTE					1.301.794,48

<u>RECLAMACION 4ª.- Por la improcedencia del incremento de la partida 342 63201.</u>

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 71

El **artículo 234** de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre la presentación del proyecto por el empresario, establece en su **apartado 4** lo siguiente:

En los casos a que se refiere este artículo, **la iniciación del expediente y la reserva de crédito correspondiente fijarán el importe máximo previsto que el futuro contrato puede alcanzar**. No obstante, no se procederá a la fiscalización del gasto, a su aprobación, así como la adquisición del compromiso generado por el mismo, hasta que se conozca el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada, circunstancia que serán recogidas en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

El expediente que financia este suplemento de crédito, el 90/2020, **se inicia** mediante aprobación en JGL de 11 de septiembre de 2020, aprobándose al mismo tiempo el nombramiento de técnicos y la aprobación de la Memoria justificativa, con un precio de licitación de 4.402.406,56 euros, siendo el presupuesto disponible de 3.300.000 euros, por lo que de acuerdo con el art. 234.4 de la LCSP el importe máximo previsto que el futuro contrato puede alcanzar se fija en **4.402.406,56 euros**.

En JGL de 20 de enero de 2021, se aprueba el expediente, nueva Memoria justificativa, pliegos de prescripciones técnicas y administrativo particulares y cuadro de características técnicas, manteniendo el precio de licitación en 4.402.406,56 euros.

Mediante de decreto de transferencia de crédito de fecha **26 de abril de 2021**, se incrementa la partida en 1.072.406,56 euros, con lo que el crédito disponible en esa fecha alcanza un total de **4.372.406,56 euros**.

Antes del 30 de mayo de 2021, se **aprueban RC** por importe de 4.372.406,56 euros, por lo que el importe máximo previsto que el futuro contrato puede alcanzar se reduce hasta **4.372.406,56 euros**, de acuerdo con el art. 234.4 de la LCSP.

Antes del 30 de mayo de 2021, se contabilizan A por importe de 4.257.365,16 euros y D por importe de 2.412.428,38 euros.

Antes del 31 de julio de 2021, se comprometen gastos por importe de 4.257.365,16 euros, una vez que se han conocido el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada, circunstancia que deberían estar recogidas en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares tal como señala el artículo 234.4 de la LCSP, y que sin embargo no están recogidas.

Por todo ello, al establecer el artículo 234.4 de la LCSP el importe máximo previsto del futuro contrato en 4.372.406,56 euros, es ilegal incrementar dicho contrato hasta la cantidad resultante del suplemento de crédito de la presente modificación nº 2/2021, que asciende hasta 5.558.709,64 euros, lo que supone un incremento de 1.186.393,08 euros sobre el límite legal establecido.

En el informe de justificación de la urgencia de la presente modificación, de fecha 13 de septiembre de 2021, suscrito por el Director General de Economía y Hacienda, se indica que es debido a la fecha en que se propone dicha Modificación es necesario de

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 71

que esté aprobada con urgencia debido a que las partidas incluidas son necesarias para la puesta en marcha de determinadas infraestructuras y las coberturas de determinados servicios esenciales, la misma justificación que realizó en la modificación de créditos nº 1 el 19 de mayo de 2021, hace casi 4 meses, siendo de nuevo una apreciación personal sin argumentación técnica, económica ni jurídica.

Es preciso recordar que este expediente de modificación de crédito, que aplica casi 2,6 millones del remanente de tesorería para gastos generales ajustado de la liquidación del presupuesto de 2020, se ha iniciado el 2 de septiembre y terminado el 14 de septiembre de 2021, utilizando los datos de la liquidación de 2020 aprobada por decreto de 29 de abril de 2021, con un **retraso de más de 6 meses** sobre el plazo máximo legal establecido de 1 de marzo de 2021.

No alcanzamos a comprender los motivos por los que la Interventora General informa favorablemente el expediente, teniendo un informe del Órgano de Contabilidad que le advierte que **se incumplirá la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y que en base a los cálculos detallados en su informe, esta Entidad presenta un déficit de financiación de 65.643.149 euros**, limitándose a decir que se incorpora al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que se emite a efectos informativos.

Tampoco alcanzamos a comprender como un incremento de gasto de menos de **2,6 millones**, provoca en la estabilidad presupuestaria un incremento del déficit de financiación de casi más de **8,5 millones** de euros ya que, el informe del órgano de contabilidad de la modificación de créditos nº 1 cifraba este déficit en poco más 57 millones (57.064.170 euros), y el informe de la modificación de créditos nº 2 lo cifra en más de 65,6 millones de euros (76.643.149 euros).

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome **acuerdo plenario atendiendo las presentes reclamación, anulando la modificación de créditos nº 2 del presupuesto para 2021**, y por tanto **no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria porque en el expediente no está justificado que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores."**

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General, de fecha 25 de octubre de 2021, CSV ALFFZZQ6HKQ3PAWEC99T63GLH, que se transcribe a continuación:

"Expediente n.º: 49774/2021
Informe a las alegaciones formuladas a la Modificación de Crédito 2/2021. Crédito extraordinario y Suplemento de crédito
Procedimiento: Modificación de Créditos

INFORME DE LA INTERVENCIÓN A ALEGACIONES FORMULADAS

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 71

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2021
SUPLEMENTO DE CREDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa reguladora de las funciones de Intervención, emite el presente **INFORME**:

IV. ANTECEDENTES.

Primero. - Se solicita informe a esta Intervención General, sobre alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la modificación de crédito 2/2021 tras la exposición al pública acordada por Edicto de la Alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento de 24 de septiembre de 2021 publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 185, de fecha 28 de septiembre de 2021.

Segundo. – De conformidad al informe del encargado del Registro General de fecha 25 de octubre de 2021 con csv 7R37TQ4KHNZJKYW4QGS3CS6TN *"Que consultado los registros de entrada en este Registro General, en las fechas comprendidas entre el 29 de septiembre y 20 de octubre de 2021, ambas inclusive, con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total, resulta ser que han sido presentadas las alegaciones siguientes"*:

RE	FECHA	INTERESADO
47056	18/10/2021	Israel Muñoz Guijarro
47418	20/10/2021	Pablo Samper Hernández

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa reguladora:

12. Artículo 135 de la Constitución Española.
13. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
14. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
15. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
16. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 71

se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

17. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
18. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
19. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
20. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
21. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
22. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
23. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
24. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
25. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho acuerdo fue mantenido por acuerdo del congreso de 12 de septiembre de 2021 en relación al acuerdo del consejo de ministros del pasado 27 de julio de 2021
26. Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 aprobado definitivamente el 08 junio de 2021

SEGUNDO.- De la legislación aplicable en relación a los suplementos de crédito y créditos extraordinarios y competencia de aprobación.

Establece el artículo 177 de la LRHL que "*cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".* Y en este sentido la Providencia de la Alcaldía de fecha 08 de septiembre de 2021.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 71

En el expediente "*deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone"* que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos *" A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito ***deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica".***

La regulación específica recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2021, en concreto en la Base 10ª, es la siguiente:

"Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.

*El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno****, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.***

Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas"

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 71

TERCERO.- Motivos para presentar reclamaciones contra el Presupuesto (y sus modificaciones) inicialmente aprobado

Los únicos motivos por los que se pueden establecer reclamaciones contra el presupuesto inicialmente aprobado vienen taxativamente recogidos en el apartado 2º del art. 170 del TRLRHL, así como en el artículo 22 del RD 500/1990 y que son:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Como ya se puesto de manifiesto en otros informes emitidos por esta Intervención General al respecto de esta cuestión será necesario entrar en el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto (o sus modificaciones) o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así, las reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto (y sus modificaciones) reguladas en el art. 170 del TRLRHL no tienen naturaleza de recursos, no son actos de impugnación, sino que son actos instructores que ayudan a la formación de voluntad en el trámite de información pública de las disposiciones de carácter general tanto con la aportación de nuevos elementos de juicio como con la reclamación por parte de los interesados en defensa de sus intereses para evitar un ulterior proceso judicial.

De todas formas hay que reconocer que dicho carácter instructor está muy limitado por los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. Motivos tasados que se refieren a reclamaciones, que no sugerencias o alegaciones, y que van en la línea de evitar «incorrecciones» en el documento presupuestario y en este caso al expediente tramitado para la modificación presupuestaria, o bien dar oportunidad de reclamar a los interesados que vean lesionados sus derechos, sin que se puedan hacer simples sugerencias «de oportunidad» en relación con su contenido.

De acuerdo con lo manifestado por las consultas efectuadas a pronunciamientos doctrinales consultados por este departamento, el fundamento de tanta limitación en las reclamaciones se debe a la necesidad de evitar debates estériles o incluso «demagógicos» a los que se presta el Presupuesto o las modificaciones del mismo.

En caso de que las reclamaciones en vía administrativa no versen sobre ninguna de las causas tasadas, obviamente, debe acordarse la inadmisión mediante acuerdo de Pleno.

.

VI. ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 71

Dada la naturaleza de las alegaciones y para su mejor consideración se van a agrupar por el interesado y en concreto

1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL **GRUPO MUNICIPAL "SUEÑA TORREVIEJA"**

Se agrupa en este apartado UN BREVE análisis de todas las alegaciones presentadas para facilitar una mejor comprensión de los comentarios formulados por esta Intervención y de las propuestas de aceptación, en su caso.

Reclamación a la modificación presupuestaria nº 2 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a) por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales en concreto "*porque en el expediente no está justificado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores"* En concreto:

i. *RECLAMACION 1ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 311 22799*
ii. *RECLAMACION 2ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 338 22799.*
iii. *RECLAMACION 3ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 341 2279*
iv. *RECLAMACION 4ª.- Por la improcedencia del incremento de la partida 342 63201*

***Contestación** Los incrementos previstos son necesarios por la insuficiencia de crédito tras la aplicación al presupuesto 2021 de gastos del ejercicio 2020 en base a las necesidades detectadas por los servicios suscritas por los responsables de los departamentos y que figuran en el expediente y por tanto existe motivación. La mayor o menor motivación no es causa de los motivos previstos en la ley para alegaciones al presupuesto y, por tanto, a sus modificaciones.*

2. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL **GRUPO MUNICIPAL "LOS VERDES"**

Reclamación a la modificación presupuestaria nº 2 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a) por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales en concreto

i. *RECLAMACION 1ª. POR LA FALTA DE LOS ANEXOS MODIFICADOS DE INVERSIONES DEL EJERCICIO Y DE EJERCICIOS FUTUROS.*

***Contestación:** La documentación exigible para la tramitación de esta modalidad de Crédito es la reconocida en el el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la Base nº 10 de las*

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 71

de ejecución del Presupuesto, Ninguna de ellas exige más documentación

ii. RECLAMACION 2ª. POR LA FALTA DE LOS DOCUMENTOS DEL AVANCE DE LA LIQUIDACION DE 2021

Contestación: Idem a la anterior

Se ha analizado el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así y analizando su contenido se INFORMA que NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990

Es lo que ha de informar a la Alcaldía, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos del cumplimiento los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. que se refieren a las reclamaciones y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de "oportunidad". en relación a su contenido."

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, de fecha 25 de octubre de 2021, CSV AY46LDCMPTXHSAD24G2YJFM7W, que se transcribe a continuación:

"Expediente n.º: 49774/2021
Propuesta de la Alcaldía Modificación de Crédito 2/2021. Suplemento de Crédito y crédito extraordinario a la Comisión Informativa. Aprobación definitiva
Procedimiento: Modificación de Créditos

PROPUESTA ALCALDIA

Formado el expediente relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de crédito 2/2021 del Presupuesto para 2021 del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

.

.

Visto el informe del encargado del Registro General de fecha 25 de octubre de 2021 con csv 7R37TQ4KHNZJKYW4QGS3CS6TN que *determina "Que consultado los registros de entrada en este Registro General, en las fechas comprendidas entre el 29*

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 71

de septiembre y 20 de octubre de 2021, ambas inclusive, con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total, resulta ser que han sido presentadas las alegaciones siguientes":

RE	FECHA	INTERESADO
47056	18/10/2021	Israel Muñoz Guijarro
47418	20/10/2021	Pablo Samper Hernández

Que a las mismas se ha emitido informe por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 25 de octubre de octubre de 2021 con csv FFZZQ6HKQ3PAWEC99T63GLH en relación a dichas alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales SE PROPONE a la Comisión Informativa Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y por ende al Pleno, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández e Israel Muñoz Guijarro* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *"NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990".*

SEGUNDO.-. **Aprobar definitivamente la Modificación de Crédito 2/2021 en la modalidad** de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

ORG	PRO.	ECO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ACTUAL	INCRE-MENTO	CREDITO DEFINITIVO
4	311	22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	195.000,00 €	366.630,00 €	561.630,00 €
5	338	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	697.303,05 €	620.910,00 €	1.318.213,05€
4	341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	613.740,89 €	200.000,00 €	813.740,89€
4	342	6320140	Instalaciones deportivas. Reparación integral del Palacio de Deportes	4.372.406,56 €	1.186.303,08 €	5.558.709,64
			TOTAL SUPLEMENTOS		**2.373.843,08 €**	

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 71

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	342	76101	Cambio de césped estadio Nelson Mandela. Aportación Municipal	215.267,29 €
			TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	**215.267,29 €**

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.373.843,08
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	215.267,29
		TOTAL NECESIDADES	**2.589.110,37**
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2.020	**2.589.110,37**
		TOTAL FINANCIACION	**2.589.110,37**

A la vista de todo lo expuesto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los Sres. Concejales lo que ponderadamente equivale a quince votos favorables.

Votan en contra los Sres. Concejales D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Ana María Pérez Torregrosa y D. Israel Muñoz Guijarro, que tras la debida ponderación, supone ocho votos desfavorables.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández e Israel Muñoz Guijarro* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *"NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990".*

SEGUNDO.-. **Aprobar definitivamente la Modificación de Crédito 2/2021 en la modalidad** de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 71

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

ORG	PRO.	ECO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ACTUAL	INCRE-MENTO	CREDITO DEFINITIVO
4	311	22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	195.000,00 €	366.630,00 €	561.630,00 €
5	338	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	697.303,05 €	620.910,00 €	1.318.213,05€
4	341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	613.740,89 €	200.000,00 €	813.740,89€
4	342	6320140	Instalaciones deportivas. Reparación integral del Palacio de Deportes	4.372.406,56 €	1.186.303,08 €	5.558.709,64
			TOTAL SUPLEMENTOS		**2.373.843,08 €**	

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	342	76101	Cambio de césped estadio Nelson Mandela. Aportación Municipal	215.267,29 €
			TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	**215.267,29 €**

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.373.843,08
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	215.267,29
		TOTAL NECESIDADES	**2.589.110,37**
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2.020	**2.589.110,37**
		TOTAL FINANCIACION	**2.589.110,37**

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Punto tercero, expediente 49774/2021, que es la modificación de

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 71

créditos, 2/2021 presupuesto general del Ayuntamiento, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, desestimación de alegaciones y aprobación definitiva si procede. Hay intervención en primer lugar, pues adelante señor Paredes.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. La siguiente modificación presupuestaria va destinada principalmente a tres concejalías, en primer lugar a Deportes, para poder dotar con doscientos mil euros los gastos derivados de nuestro Mundial de Balonmano Femenino, que tendrá lugar en nuestra ciudad a partir del día 2 de diciembre. Doscientos quince mil euros para reparar el césped del Estadio Nelson Mandela y un millón ciento ochenta y seis mil euros para dotar la partida presupuestaria de la reparación del césped del Estadio Nelson Mandela. En segundo lugar, para la Concejalía de Fiestas se destina a la cantidad de seiscientos veinte mil euros, esta cantidad se traspasa con la intención de reponer cantidades que se derivaron de esta concejalía a otra para satisfacer las siguientes fiestas que voy a enumerar: las fiestas patronales de 2021 con el desfile infantil, la ofrenda floral, las diferentes fiestas en los barrios, actividades infantiles y nuestras paellas. Todo ello, como es lógico, con un despliegue que garantice la seguridad frente al Covid. El belén municipal también va ligado a esta incorporación presupuestaria, la decoración navideña, los diferentes conciertos de Navidad y las fiestas patronales, así como el montaje del escenario de la plaza de la Constitución. También se dispone de dinero para llevar a cabo todos los fuegos artificiales y la renovación de nuestra charamita. Una vez enumerado todo esto, señores de la oposición, ya les doy paso para que critiquen nuestras fiestas con gusto, como lo suelen hacer, olvidando, como siempre, el importante movimiento económico que generan en nuestra ciudad, no solo haciendo que la gente salga a la calle en las diferentes actividades que se organizan, sino atrayendo gente de otros municipios para que nuestra economía local crezca. Por último, también se destina la cantidad de trescientos once mil euros para la Concejalía de Protección Animal, para la contratación del servicio del lacero y el mantenimiento del albergue y facturas pendientes. Eso es todo, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. ¿Intervenciones? Ninguna por aquí. Señor Samper, y señor... ¿Por Los Verdes no va a intervenir nadie? Pues empezamos por el orden habitual, señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bueno, anteriormente al cruzar los puntos había comenzado ya exponiendo alguna de las cuestiones. La principal fue volver a insistir y reivindicar que somos representantes legítimos del pueblo de Torrevieja, por lo tanto, estamos facultados para interponer reclamaciones o recursos, cuando se estimen oportunos, de la misma manera que el señor Alcalde le daba toda la legitimidad y toda la razón a aquellas empresas o mercantiles que lo pudieran hacer. En segundo lugar, sin entrar al debate, porque yo creo que no toca, y debemos de estar por encima de esto, como demócratas y como torrevejenses, y no entrar en ciertas provocaciones. Las Fiestas de Torrevieja están por encima de cualquier Gobierno y de cualquier partido político. Las Fiestas de Torrevieja son de los torrevejenses. Entonces me parece bastante lamentable que desde las filas del Equipo de Gobierno, algún concejal realice afirmaciones como que algún torrevejense o algún concejal de esta Corporación, pueda estar en contra de nuestras fiestas patronales. De lo que estamos en contra, y por eso hemos interpuesto reclamaciones,

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 71

es de la forma de gestionar que tienen ustedes, de la poca falta de previsión para gestionar la ciudad de Torrevieja, porque van ustedes a salto de mata, y eso lo hemos puesto de manifiesto en la intervención anterior, cuando hablábamos que, por ejemplo, para los asuntos relacionados con el Albergue de Animales se había consignado únicamente quince mil euros en ese maravilloso presupuesto del año 2021, que se aprobó en junio. Y posteriormente en unos pocos meses más, ha aumentado la cantidad a consignar, en un 3.644 %. Entonces le decíamos, y le hacíamos la pregunta, ¿qué clase de presupuestos redactaron ustedes y aprobaron el 8 de junio, cuando les faltaban quinientos cuarenta y seis mil euros a una partida de quince mil euros y no habían previsto todos los gastos y todos los servicios? Eso es a lo que nos referíamos. Y también hablábamos de la partida relacionada en fiestas. Claro, por supuesto, cómo era posible que esta partida que se incrementa en seiscientos veinte mil euros, se aprobara en el presupuesto maravilloso de junio de 2021 en trescientos mil euros, luego se incrementa el 29 de julio a través de una modificación en ciento cincuenta mil euros, y en otras modificaciones de crédito mediante transferencia por doscientos cuarenta y siete mil euros. Y luego, ahora en el mes de noviembre de 2021, se incrementa en seiscientos veinte mil euros. Es decir, un millón diecisiete mil euros en cinco meses, más de un trescientos treinta y ocho por ciento. Entonces, la pregunta que le hacemos desde Sueña Torrevieja es, ¿qué clase de presupuestos redactaron y aprobaron el 8 de junio, que le faltaba más de un millón de euros a una partida de trescientos mil euros, no habiendo previsto ni las fiestas patronales, en el montaje del Belén, la decoración navideña, la elección de La Reina de la Sal, los conciertos, la carpa? Pero, evidentemente eso es lo que cuestionamos, ¿cómo ustedes gestionan esta ciudad? ¿Cómo hacen las previsiones de gastos, cómo en tan solo cinco meses de ese presupuesto maravilloso de junio de 2021 lo aumentan en un 338 % en esta modificación presupuestaria. Pero, faltaría más, faltaría más, que como torrevejenses, que como ciudadanos, que como gente que hace vida en nuestra ciudad está involucrada en todos los sectores sociales, alguien sea capaz de cuestionar que nosotros estamos en contra de las fiestas patronales, yo creo que eso es ser, ya no baja talla política, sino ya baja talla moral, ¿no? Yo creo que hay que estar por encima de eso, y hay que ceñirse a lo que hemos venido hoy a debatir en este expediente.

Y seguimos con la reclamación tercera de la partida 341 22 799 en cuanto a actividades e inversiones en el área de Deporte. Y volvemos a lo mismo. No, no vamos a cuestionar actividades ni inversiones en deporte, lo que vamos a hacer es cuestionar cómo se hacen, cómo se elaboran esos expedientes, cómo se prevén esos datos. Gastos, perdón. ¿Cómo es posible que esta partida se incrementara doscientos mil euros, cuando se aprueba definitivamente el 8 de junio en catorce mil setecientos cincuenta euros? Luego se incrementa el 29 de julio la modificación número 1 de crédito en seiscientos mil euros, y ahora se aprueba un incremento de doscientos mil euros. Es decir, ochocientos mil euros en cinco meses, más de un cinco mil ochocientos veintidós por ciento. Pero vamos a ver, cómo no vamos no vamos a venir aquí a decir que ustedes han hecho las cosas mal, cómo no vamos a presentar reclamaciones y recursos legítimamente, y cómo no podemos volver a hacernos la pregunta de qué clase de presupuesto confeccionaron y aprobaron ustedes el 8 de junio, que le faltaba ochocientos mil euros a una partida que habían consignado ustedes, trece mil setecientos cuarenta euros, cuyos gastos, dicen ahora, además, que son urgentes e inaplazables para su correcto funcionamiento. Pues hombre, mire usted, vamos... vamos a ser, vamos a ser serios y rigurosos. Pero es

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 71

que resulta más que sorprendente que además, conociendo el Equipo de Gobierno desde antes del 8 de septiembre de 2020, en la que se aprobó en Junta de Gobierno el inicio del expediente, y la memoria de la tramitación, perdonen, de la contratación anticipada de la reforma integral del Palacio de Deportes, haya previsto en la partida destinada a los gastos derivados de la organización del Mundial de Balonmano Femenino, tan solo trece mil setecientos cuarenta euros en el presupuesto de 2021, que se aprobó el 7 de junio de 2021. Y ahora, veinte días antes, manifiesta el Alcalde de Torrevieja en su memoria de la modificación de créditos 1, que se necesitan seiscientos mil euros más. Insistimos, pues hombre, entienden ustedes que vengamos aquí a decirles las cosas cómo son. Y en cuanto a la reclamación cuarta, hablábamos de la improcedencia del incremento de la partida 342 63 2 01. Hacíamos mención a que el suplemento de crédito, incluido en el capítulo VI de la modificación 2, y es la modificación que se trata hoy aquí, ascienden a un total de casi 1,2 millones de euros, lo que supone un incremento del 27 % sobre la misma partida, incrementado en un millón de euros por decreto de transferencia de crédito de 26 de abril de 2021. Y a nuestro juicio, que parece ser que no a juicio de la Interventora General en su informe. A nuestro juicio, dicho incremento incumple el artículo 234 de la Ley de Contratación del Sector Público. Pues, por todos estos argumentos que hemos expuesto, hemos realizado estas reclamaciones, que parece ser que no se van a estimar, y es lo que seguiremos haciendo, siempre y cuando observemos que se han podido producir deficiencias y errores en la confección de los expedientes y en la previsión de los gastos a ejecutar, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, tal y como indicamos en el Pleno de aprobación inicial de esta modificación de créditos, lo digo así para que no le pille de susto a nadie, parece ser que ejercer nuestro derecho como concejales y fiscalización le sienta mal a alguien. Por eso digo, que no le pille de susto a nadie. Hicimos, observando defectos en el procedimiento, hicimos dos reclamaciones a esta modificación presupuestaria. Basamos nuestras reclamaciones en los siguientes artículos de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Evidentemente, por no haber se ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales, que voy a nombrar. El Real Decreto Legislativo, 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero, del título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Que nos dice, el incumplimiento legal consiste en que el expediente adolece de los siguientes documentos. Que esto, además, lo quiero decir claramente y explicarlo bien, porque es algo que viene ocurriendo habitualmente en este tipo de procedimientos. El primero, modificaciones del anexo de inversiones del ejercicio presente y de ejercicios futuros. Modificación del avance de liquidación del 2021. Además, la falta de los anexos modificados de inversiones del ejercicio y de ejercicios futuros. El artículo, y también cito el artículo 12 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, establece que se unirá como anexos al presupuesto general los planes de inversión y sus programas de financiación, que, en su caso, y para un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal. El artículo 13.4, establece que para cada proyecto deberá especificarse como mínimo el código de identificación, denominación del proyecto, año de inicio y año de finalización previstos. Importe total previsto,

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 71

anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios, tipo de financiación determinado si se financian con recursos generales o con ingresos afectados. Es decir, para que nos entendamos, la previsible vinculación de los créditos asignados y el órgano encargado de su gestión. El artículo 15 establece que, de los programas de inversión y su programa de financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, tal y como se hace, coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual añadiendo un nuevo ejercicio a las previsiones. El artículo 18.1, establece que el presupuesto de la entidad local será formado por el presidente y al mismo, habrán de unirse para su elevación al Pleno la siguiente información. Anexo de inversión a realizar el ejercicio suscrito por el presidente y debidamente codificado. El artículo 19, establece que la mesa de inversión integrado, en su caso, en el plan cuatrienal de los proyectos de inversión regulados para el artículo 12. Punto c del presente real decreto, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberán especificar para cada uno de los proyectos el código de identificación, denominación del proyecto, año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación, determinando si se financian con recursos generales o con recursos afectados. Previsiblemente llama la previsible vinculación de los créditos asignados y el órgano encargado de su gestión. Por otro lado, en el artículo 38, esta parte de la segunda reclamación que hacemos, nos dice, la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por el Pleno, se realizarán con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autorizan. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito será de aplicación las mismas normas sobre información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad que se refiere en el artículo 23. Esto lo digo, lo vuelvo a repetir y lo repito también en este punto, porque ya nos dijo el concejal de Hacienda que este expediente es de una manera y los presupuestos son de otra. La ley lo dice taxativamente y claramente como es. Poner de manifiesto, además, que en este suplemento de crédito de esta inversión por importe de 1.186.303,08 euros de esta modificación de decreto número 2 del ejercicio 2021, incluye un proyecto de inversión cuyo crédito actual, antes de la modificación, procede de incorporación de remanentes de ejercicios anteriores, y una transferencia de crédito posterior que asciende a 4.372.406,56 euros, no estando especificados en un anexo de inversiones, que no existe, en este expediente, entre otras cosas, el año de inicio y años de financiación previstos el importe de cada anualidad. Por todo ello, debería de incluirse en la modificación presupuestaria los siguientes documentos del avance de liquidación de 2021, que han servido de base para establecer los créditos actuales antes de la modificación, avance de liquidación del presupuesto de ingresos, avance de liquidación de presupuesto de gastos, el estado del remanente de Tesorería y el resultado presupuestario. No deja de llamarnos mucho la atención, resulta más que llamativo que desde la Intervención General en su respuesta a las reclamaciones formuladas por el grupo municipal de Los Verdes, pues no las toma en cuenta y las despacha con un escueto, y lo tengo que leer también para que conste en acta. La documentación exigible para la tramitación de esta modalidad de crédito era reconocida en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 el 5 de marzo y artículo 35 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base número 10 de la ejecución de presupuesto. Ninguna de ellas exige más documentación. Nosotros, una vez hemos

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 71

citado, o sea, hemos citado todas las leyes a las que estamos haciendo referencia y en las que hemos basado nuestra reclamación, estamos haciendo, estamos reclamando, según nos indican los artículos de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ya citadas, por cierto, como hemos explicado. Hemos explicado las leyes, por lo cual consideramos que este expediente adolece de la documentación que hemos citado, y no entendemos por qué no se quiere cumplir con toda ley de una manera taxativa y exigente. No entendemos por qué seguimos trabajando con esta especie de limbo legal, sin ajustarse realmente a lo exigible. En fin, ahí lo dejamos. Ustedes sabrán por qué.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Por el Partido Socialista, señor Navarro, adelante.

Sra. Navarro: Buenos días a todos los que nos siguen por las redes, a los medios de comunicación y a la Corporación. Y bueno, pues este punto que vamos a fiscalizar el Equipo de Gobierno nos trae una nueva modificación de presupuesto para implementar cinco partidas en concreto con un presupuesto, un incremento, pues en total de más de dos millones y medio de euros. Los presupuestos de 2021 se presentaron como un proyecto muy estudiado, muy estructurado. Y bueno, pues parece ser que no era así, que hay errores, imprevisiones que están surgiendo ahora y dan lugar a estas modificaciones. Bueno, pues la verdad es que el Equipo de Gobierno ha tenido la suerte este año de tener un remanente, con el cual puede salvar esta tesitura, porque si no, pues sería la cosa más complicada, habría que ver de dónde se saca este dinero. Pero bueno, se ha encontrado con un remanente de más de noventa millones de euros, que le da lugar a solucionar estos problemas, que a veces nos hace pensar que más que, en algunos casos errores, lo que se quiere es gastar el dinero, incrementar partidas sin justificar, por lo menos en los expedientes no viene. Aquí hemos dicho que se refiere a cinco puntos, cinco partidas presupuestarias que afecta a tres concejalías. Una de ellas es la de Fiestas, como ha comentado el señor concejal de Hacienda. No estamos en contra de las fiestas locales, lo único que cuestionamos, la oportunidad de duplicar el gasto inicialmente previsto en las fiestas patronales. Yo creo que, aunque haya dinero, tenga dinero de sobra esta Corporación, pues podría destinarse a otro uso que redunde mejor en la vida de... en el desarrollo de la ciudad y de los ciudadanos, no solo en las fiestas. Con eso no queremos decir que estemos en contra de las fiestas, pero el subir el importe que se destina a este concepto, creemos que no es el momento, no es el año más oportuno, con lo que está cayendo y la crisis económica que están sufriendo muchas familias y muchas empresas. Después, viene también otra concejalía que viene, bueno, otra área la de protección animal, en el cual se destina también una cantidad importante, imprevista, inicialmente para el servicio del lacero y mantenimiento de albergue de animales. Parece ser que inicialmente no estaba previsto que mantuviese el Ayuntamiento los albergues, y ahora se han dado cuenta que hace falta dinero para mantenerlos. Bueno, pues otra imprevisión y pone también otras facturas que había pendientes. Y el área más importante, donde se producen los incrementos importantes, la Concejalía de Deportes, donde vienen tres conceptos. Uno es un incremento de doscientos mil euros para funcionamiento del servicio. También se sabía que, bueno, parece ser que el mundial que se va a desarrollar en Torrevieja, pues va a suponer un incremento de dedicación de los funcionarios y un incremento de gasto extra, pero también es cierto que se sabía, se podía haber previsto antes.

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 71

Otra partida de doscientos quince mil euros para pagar parte del cambio del césped en un campo de fútbol, que es un compromiso que tenía con la Diputación, y en la parte que le corresponde. Ahí no vamos a criticar nada porque es lo que le corresponde y, bueno, pues tiene que asumir esto. Lo único discutible es por qué no se había previsto esto inicialmente en los presupuestos y sale ahora. Y la parte que nos supone una sorpresa mayor es la de la reparación del Palacio de los Deportes, que se trae un adicional al presupuesto de adjudicación de un millón ciento ochenta y seis mil euros, un millón ciento ochenta y seis mil euros. Se dice pronto, pero es que en una obra, que surja un imprevisto de este tipo, pues no es de recibo, no es de recibo eso. Tenemos un proyecto que salió, desde su origen salió mal, salió con un presupuesto inicial el edificio de cinco millones, que terminó costando nueve, y ahora viene la reparación en aproximadamente unos veinte años. Lo primero que habría que cuestionarse, ¿cómo es posible que un edificio en veinte años haya llegado a la situación esta, que haya que invertir más del cincuenta por cien de lo que costó en repararlo? No sé, cualquier persona que tenga una vivienda, se construya un chalét, a los veinte años lo tiene en esta situación, pues no sé cómo lo ha hecho. Aquí tenemos que recordar que la LOTUP dice que en estas situaciones, cuando el valor de reparación de un inmueble supera el 50 %, es una causa de posible declaración de ruina del inmueble. Es decir, que legalmente este edificio se podría considerar que está en ruina. No sé, el decir que el Palacio de los Deportes está en ruina, parece muy fuerte, un disparate. Pero es que lo mismo me parece un disparate que valga la reparación casi cinco millones de euros. No lo entiendo, no lo entiendo, y como técnico que soy, no me salen a mí los números. Y qué desde el primer momento, que, bueno, ya el señor Alcalde, cuando salió el expediente este, salió en la prensa diciendo que no iba a haber adicionales. Pues ya vienen los adicionales y no ha hecho nada más que empezar la obra. La previsiónes, los presupuestos que se hicieron, pues no sé quién lo hizo, pero, vamos, queda mucha obra y ya veremos a ver, al final, en cuánto se queda el importe total de la reparación. A lo mejor vamos a tener aquí otro Pascual Flores y hubiera sido más oportuno tirarlo y hacer uno nuevo, que no arrastrar reparaciones millonarias. Por otro lado, tenemos también que el presupuesto, este adicional que viene, es superior en un 20 % del presupuesto de adjudicación, si se considera el presupuesto total. O sea, sobre los cuatro millones y medio, aproximadamente, que vale la reparación del Palacio de los Deportes, esto supondría un incremento de un 24 %. Pero, realmente, la modificación que se presenta es sobre un lote, porque el proyecto se dividió en lotes. Si se considera que es al lote al cual se pretende adjudicar este incremento, el incremento sería superior a un 60%, 65%. Es decir, estamos triplicando el valor de adjudicación de este contrato. Según la Ley de Contratos del Sector Público, esto sería un motivo para cancelar el contrato este e iniciar un expediente nuevo, por superar estos porcentajes. Y bueno, pues es lo que tengo que comentar de esto. Es que en total nos estamos yendo a dos millones de euros, dos millones y medio de euros, más de dos y millones medio de euros en incremento de presupuesto de lo inicialmente previsto. Parece poco, pero suerte que han tenido ustedes, los remanentes que hemos dicho, porque si no, no sé de dónde iba a salir este dinero. Nos íbamos a quedar en todos estos temas a mitad, sin poder desarrollarlo. Es una imprevisión y una muestra de que los presupuestos de 2021 se habían hecho muy aligeradamente y sin estudiar a fondo. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Navarro. Entraríamos en el segundo turno de intervención, el de réplica. Señor Muñoz, adelante.

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 71

Sr. Muñoz: Bueno, pues vamos con el turno de réplica. Sigo lamentando mucho que después de todo lo que ha comentado la oposición, el concejal que debería defender esta postura no lo llegue a hacer, pero aun así vamos a seguir dando argumentos para que luego tenga ocasión de echar su discurso político y breve, en plan sketch ahí total, que es lo que parece que es lo que le gusta. Porque hablar y debatir sobre el fondo de los asuntos, bueno, pues no le parece bien. De todas maneras, después de todo lo expuesto, esta modificación de créditos, como observamos, tiene defectos en su procedimiento y, por supuesto, en el fondo, como también hemos comentado todos los compañeros. Evidentemente, no hemos escuchado defenderlo a quien le toca. Desde el Grupo Municipal de Los Verdes entendemos, además, que no es de justicia que en estos tiempos de pandemia, que hay que recordar, esto no ha acabado todavía, tengamos que seguir con sobrecostes y con derroches, malgastando de forma alegre los impuestos de nuestros contribuyentes, que además, hay que decir, están ustedes invirtiendo en intereses partidistas buscando rédito político, como en el tema de las fiestas y demás, en vez del beneficio de la ciudadanía en general. Desde el Grupo Municipal de Los Verdes entendemos que en estos momentos, pues tenemos, deberíamos de tener otras prioridades, y estas prioridades deberían de ser las personas. Y tenemos que decir que si ustedes fueran responsables, trabajarían por conseguir una ciudad más amable y accesible, por ejemplo, con un mejor transporte público, un carril bici. Además, se asegurarían de trabajar en un tráfico más seguro, con más y mejores zonas verdes, más inversión en Aseo Urbano, servicios públicos de calidad, que en definitiva es por eso por lo que pagamos. Y lo que están consiguiendo, además, con su nefasta gestión es poner luces de colores muy caras, o pájaros en las rotondas, y están dejando a una gran parte de nuestros vecinos sin los servicios por los que realmente están pagando y contribuyendo. Al final, lo que vemos es lo típico suyo y del Partido Popular, invertir en fiestas y populismo barato, y parece ser que ese es el modelo que ustedes han elegido. Pero estamos seguros de que nuestros vecinos quieren otra cosa y necesitan otras cosas.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. ¿Alguna réplica más? Señor Navarro, posicionamiento. Pues entraríamos ahora en posicionamiento. Señor Samper, si quiere hacer uso del posicionamiento, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bien. Para Sueña Torrevieja este es un buen punto para intentar acabar o contrarrestar el pensamiento único, y es ese pensamiento único que desde hace muchísimos años ha querido imponer el Partido Popular en Torrevieja a todos los niveles, es decir, a ese concepto de que solamente se puede ser buen torrevejense, solamente se puede ser torrevejense puro, torrevejense auténtico, ese que es votante del Partido Popular. Y nosotros, desde Sueña Torrevieja, les decimos que están ustedes bastante equivocados, que en Torrevieja, aunque les pese, pues cabemos todos. Caben todos los partidos, caben todos los pensamientos, cabe cualquier persona, vote a quien vote, incluso también caben aquellos que no votan, que también son muchos. Y es que a ustedes les gusta habitualmente hacer mofa de los minoritarios, de las minorías. Hacen mofa de que este grupo municipal está compuesto únicamente por un concejal, de que si nos votaron únicamente mil doscientas personas. Eso, aparte de ser, como hemos dicho habitualmente, una anomalía democrática tremenda. Bueno, les recordamos que a

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 71

ustedes también les votaron diez mil personas. Sí, está claro que muchas más que a nosotros, pero es que Torrevieja tiene noventa mil habitantes, no se les olvide a ustedes. Es decir, ochenta mil torrevejenses, ochenta mil torrevejenses no les votaron a ustedes. Eso también es importante para cuando ustedes hagan mofa, ¿no? Pues que lo tengan también en cuenta. Entonces, para terminar esta introducción, las lecciones de buen torrevejense se las pueden ahorrar, sobre todo lecciones de torrevejenses a un partido local, exclusivamente torrevejense e independiente, que no dependen ni de amigos ni cuñados de Valencia y Madrid. Yo, de verdad, les voy a decir que se las ahorren porque no vamos a aceptar ninguna. Y entrando al final en el posicionamiento de este punto que se trae aquí, desde Sueña Torrevieja no alcanzamos a comprender los motivos por los cuales la Interventora General informa favorablemente a este expediente. Y eso no es ni mucho menos faltar el respeto a nadie, sino discrepar, discrepar dentro de lo que las leyes y la democracia nos permiten. Y es que no alcanzamos a comprender cómo se puede informar favorablemente a este expediente cuando hay un informe del órgano de contabilidad que advierte que se incumplirá la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y que en base a los cálculos que se han detallado, esta entidad presenta un déficit de financiación de sesenta y cinco millones de euros, limitándose a decir que se incorpora al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que se emite a efectos informativos. Hombre, pues con un demoledor informe que habla de que esta entidad, este Ayuntamiento presenta un déficit de sesenta y cinco millones de euros, pues hombre, nos sorprende cómo se puede informar favorablemente. Pero eso, como decimos, ni mucho menos es faltar el respeto a nadie, sino discrepar en el sano funcionamiento de nuestra democracia. Y tampoco alcanzamos a comprender cómo el Equipo de Gobierno sigue adelante y empecinado con esta modificación presupuestaria de casi 2,6 millones de euros después de conocer un hecho reciente, y es esa sentencia, también demoledora, del Tribunal Constitucional sobre el impuesto de plusvalía, que supondrá una merma de ingresos al Ayuntamiento de Torrevieja, ya en el 2021, de lo que queda de 2021, de más de siete millones, según los cálculos previstos, pero de veinte millones en el año 2022. Y le doy esos datos porque son los datos que también ha hecho públicos el señor concejal de Hacienda. Entonces, entiendo que no los pondrá en entredicho, sino que asumirá esta realidad. Con todos estos hechos, evidentemente, no alcanzando a comprender los motivos por los cuales sigue adelante el Equipo de Gobierno con este expediente, cómo sigue adelante con un informe demoledor, con un déficit de financiación de sesenta y cinco millones de euros, comprenderán ustedes que desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja vayamos a votar en contra de este expediente. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. Señor Muñoz, ¿posicionamiento?

Sr. Muñoz: Sí, vamos a ver. Después de todo lo que hemos hablado y hemos debatido en esta sesión plenaria, los que teníamos ganas de debatir y, por supuesto, hacer la exposición pública de lo que realmente viene en este punto, tenemos que resumir y decir claramente: este expediente es un disparate en su forma, ya que adolece de documentación según la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal y como he manifestado, y, por supuesto, en el fondo, ya que desde Los Verdes entendemos que deberían de utilizar estos remanentes con otras prioridades. Que, por otro lado, es muy posible, además, que este expediente, al final, no lo van a poder

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 71

ejecutar, porque se ha gestionado muy tarde y este expediente caduca a fin de año, este fin de año. Por todo ello, visto y hablado todo lo que hemos hablado, Los Verdes no vamos a ser cómplices de ninguna de las maneras, ni vamos a acompañar a la nefasta gestión que está haciendo Eduardo Dolón y el Partido Popular contra Torrevieja. Por supuesto, vamos a votar en contra.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Adelante, señor Navarro.

Sra. Navarro: Bueno, yo reitero lo que he comentado antes, que un incremento de 4,5... Sí, de 4,5 millones de euros en la reparación del Palacio de los Deportes, un incremento en un presupuesto, no lo alcanzo a entender como técnico, cómo se hizo el edificio para tener estas deficiencias tan grandes. Bueno, pues el incremento de presupuesto que se está destinando a estas cosas, yo creo que podía optimizarse mejor y dedicarlo a actuaciones que redunden mejor en la ciudad de Torrevieja y en los ciudadanos. En cuanto al expediente, pues, por lo menos lo que se nos ha dado a ver a la oposición en el expediente, yo lo he estado viendo y no he encontrado el informe del órgano gestor del servicio donde diga o valore el millón doscientos mil euros, casi un millón doscientos mil euros, que vale el incremento este de la reparación del Palacio de los Deportes. O sea, realmente, en ningún documento he visto para qué hace falta ese millón, casi un millón doscientos mil euros. Es una cantidad muy importante y cualquier euro público que se gaste debe estar suficientemente justificado. Aquí no se justifica, por lo menos en la documentación. A lo mejor ustedes tienen algún informe que no consta en el expediente y tendríamos que verlo, pero en la documentación que tenemos yo no he visto ningún informe del técnico donde se diga para qué hace falta este millón doscientos mil euros, una cantidad muy importante y que se pone aquí alegremente. Y lo mismo que pone un millón doscientos, con la misma justificación, se podía haber puesto dos millones y medio porque no se sabe para qué es. Por este motivo, pues lógicamente vamos a tener que votar en contra, porque consideramos que el expediente no está completo y debería venir con este informe, aparte de otros documentos. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Navarro. Toca el turno de posicionamiento del Equipo de Gobierno. Adelante, señor Paredes.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Voy a intentar ir por partes porque, de verdad, lo que se está escuchando esta mañana es increíble. Señor Samper, no manipule lo que dice este Equipo de Gobierno. Cuando decimos que paraliza, es porque usted paraliza en el juzgado, porque es la única fuerza que usted puede hacer. Usted por muy poco, es así, forma parte de los concejales de municipio, ha sido elegido para hacer política, y en lugar de defender sus posturas aquí en las Comisiones, en el Pleno o mediante los cauces administrativos que tiene este Ayuntamiento, muchas veces decide ir al juzgado. Dice usted que nos metemos con usted por ser un único concejal, y yo creo que usted tiene la piel muy fina, porque lo que hacemos es describir el Pleno con datos, como hace usted. Hoy, en este expediente, ha hecho reclamaciones…

Sr. Alcalde: Guarden silencio, por favor. Guarden silencio, porque cuando el concejal de Hacienda está escuchándoles a ustedes, está escuchando atentamente, ¿vale? Disculpe, señor concejal, adelante, continúe.

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 71

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde, es lo que hay. Hoy, en este expediente, usted, señor Samper, ha hecho reclamaciones y se le ha dicho que no tiene razón, que el expediente está perfecto. No sé a qué viene tanto lloro si usted ha ejercido sus derechos y se le ha contestado. Fin. A lo que usted llama pensamiento único, nosotros lo llamamos la mayoría de los ciudadanos. Cuando se elaboran los presupuestos, se prevé una cantidad para todas las concejalías, pero hacemos algo que usted desconoce, ¿por qué? Porque el Equipo de Gobierno de los que ahora son oposición se miraba el ombligo y algunos duraron poco en él, porque no dieron la cara ante el cierre del teatro y las escuelas deportivas, y este equipo da respuesta a las necesidades de la ciudad de forma transversal. Se aumentan las partidas de fiestas porque a algunos se les olvida que ese dinero de la concejalía fue para otras concejalías. Ustedes eso no lo tienen en cuenta. Ahora se repone y se enmiendan esos cambios. Si venimos aquí a enmendarlos, no entiendo cómo podemos estar con su voto en contra. Decía el señor Samper que no entiende que alguien esté en contra de las fiestas. Bien, el señor Muñoz lo ha dejado claro, que no entiende cómo invertimos en esta área. Sobre el Mundial de Balonmano, a finales de 2020 era imposible presupuestar cuánto iba a costar este mundial, ahora sí y se pone el dinero. Aún sigo sin saber cuál es el problema. Solo les deseo que disfruten del mismo, igual que hará este Equipo de Gobierno, y muchos vecinos también lo van a hacer. Señor Muñoz, hoy de verdad que no sé qué decirle, me encuentro abrumado. Me nace la sensación de querer pedirle informe cuando vayamos a tramitar algún expediente para que nos arroje luz en el camino, luego me acuerdo de su gestión cuando eran Equipo de Gobierno y se me pasa de golpe. En cuanto a la reparación del Palacio de los Deportes, señor Navarro, este expediente de reparación se inicia tras la evidencia visual de patologías que requerían una actuación integral para su reparación. El Ayuntamiento y los técnicos del expediente han optado por contratar el proyecto y la obra a partir de un importe inicial estimado. Dicho importe inicial no supone más que una mera estimación que permite determinar el procedimiento a seguir para la contratación de las obras. En ningún caso este importe suponía en cuánto debería quedar fijado el oportuno proyecto, previo conocimiento profundo de las causas de patologías del palacio. Este edificio está en ruina, como usted dice, porque durante 4 años, por ningún concejal de Deportes, se llevó a cabo reparación alguna. El abandono no solo del pabellón, sino que fue del área entera, fue un absoluto abandono. En consecuencia de esto, en la obra de reparación del palacio no se producen sobrecostes en tanto que previa a su contratación no existía proyecto de obras que fijara su coste, ya que para la redacción del mismo resultaba conveniente la forma de contratación elegida. Como bien ha dicho el señor Navarro, como técnico que es, entenderá lo que estoy diciendo. Las partidas que hoy traemos a aprobación son necesarias para nuestro municipio, para dinamizar el comercio y ser un centro de atención de la provincia, y cuenta con todos los informes favorables, por lo que desde el Partido Popular, señor Alcalde, votaremos a favor de esta modificación. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Pasamos a votar el punto tercero:

- ¿Votos a favor? Partido Popular, Ciudadanos y concejal no adscrita.
- ¿Abstenciones? Ninguna.

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 71

- ¿Y en contra? El resto.

  Perfecto, pues quedaría el punto tercero aprobado.

Llegados a ese punto, el Sr. Presidente somete el dictamen de la Comisión a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de dieciséis de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández e Israel Muñoz Guijarro* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *"NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990".*

SEGUNDO.-. **Aprobar definitivamente la Modificación de Crédito 2/2021 en la modalidad** de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

ORG	PRO.	ECO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ACTUAL	INCRE-MENTO	CREDITO DEFINITIVO
4	311	22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	195.000,00 €	366.630,00 €	561.630,00 €
5	338	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	697.303,05 €	620.910,00 €	1.318.213,05€
4	341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	613.740,89 €	200.000,00 €	813.740,89€
4	342	6320140	Instalaciones deportivas. Reparación integral del Palacio de Deportes	4.372.406,56 €	1.186.303,08 €	5.558.709,64
			TOTAL SUPLEMENTOS		**2.373.843,08 €**	

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 71

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	342	76101	Cambio de césped estadio Nelson Mandela. Aportación Municipal	215.267,29 €
			TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	**215.267,29 €**

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.373.843,08
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	215.267,29
		TOTAL NECESIDADES	**2.589.110,37**
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2.020	**2.589.110,37**
		TOTAL FINANCIACION	**2.589.110,37**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretario General del Pleno accidental Certifico.

Cód. Validación: 7M4EW4P9NTSC9PQJZ3QDKCM9P | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 71